



Numero de boletin: 29225

Fecha: 11/04/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

65384---DECRETO 852 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65385---DECRETO 853 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65397---DECRETO 854 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65396---DECRETO 855 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65398---DECRETO 856 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65393---DECRETO 857 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65395---DECRETO 858 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65386---DECRETO 859 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65402---DECRETO 860 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65409---DECRETO 861 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65406---DECRETO 862 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65407---DECRETO 863 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65404---DECRETO 864 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65387---DECRETO 865 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65400---DECRETO 866 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65388---DECRETO 867 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65399---DECRETO 876 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65389---DECRETO 877 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65390---DECRETO 878 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65394---DECRETO 879 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65408---DECRETO 880 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65391---DECRETO ACUERDO 10 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03  
65401---DECRETO ACUERDO 11 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03  
65392---DECRETO ACUERDO 8 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03  
65383---DECRETO ACUERDO 9 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03  
65414---LEY 9088 / 2018 LEY Nº 9.088 / 2018-04-05  
65420---LEY 9089 / 2018 LEY Nº 9.089 / 2018-04-05  
65424---LEY 9090 / 2018 LEY / 2018-04-05  
65425---LEY 9091 / 2018 LEY / 2018-04-05  
65426---LEY 9092 / 2018 LEY Nº 9.092 / 2018-04-05  
65427---LEY 9093 / 2018 LEY Nº 9.093 / 2018-04-05  
65428---LEY 9094 / 2018 LEY Nº 9.094 / 2018-04-10  
65410---RESOLUCIONES 275 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06

65411---RESOLUCIONES 276 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06  
65412---RESOLUCIONES 277 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06  
65413---RESOLUCIONES 279 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06  
65415---RESOLUCIONES 282 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06  
65416---RESOLUCIONES 284 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06  
65417---RESOLUCIONES 286 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06  
65418---RESOLUCIONES 287 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06  
65419---RESOLUCIONES 330 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-08  
65421---RESOLUCIONES 331 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-08  
65422---RESOLUCIONES 332 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-08  
65423---RESOLUCIONES 346 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-12  
65403---RESOLUCIONES 40 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-04-06  
65405---RESOLUCIONES 41 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-04-09

## **Sección Avisos**

214021---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
214142---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 01898/18  
214144---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1611/18  
214146---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1885/18  
214143---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31770/17  
214157---JUICIOS VARIOS / ARAOZ WALTER NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214103---JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214054---JUICIOS VARIOS / CAINZO FATIMA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA  
214160---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ TRONCOSO RAMON  
ALFREDO Y OTROSI S/ REPETICION DE PAGO  
214135---JUICIOS VARIOS / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILMES S/ QUIEBRA  
DECLARADA  
214080---JUICIOS VARIOS / COSTILLA ANTONIA DEL CARMEN C/ PRETTE DE PEREZ PAZ ANGELA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213962---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214046---JUICIOS VARIOS / DIAZ ROQUE GERMAN Y ALBORNOZ HECTOR RENE C/MARTINEZ  
MANUEL ROBERTO  
214141---JUICIOS VARIOS / ESTEFANO GUILLERMO JORGE C/ GRAMAJO PEDRO IGNACIO Y OTRA S/  
EJECUCION HIPOTECARIA.  
214172---JUICIOS VARIOS / GOMEZ OLGA DEL TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213963---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"  
EXPTE. N° 3544/06  
214020---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO  
DE PESOS  
214129---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.  
213956---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA TERESA C/ USANDIVARAS DE TIRAO  
214104---JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214154---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAEZ ALICIA  
213996---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION  
FISCAL

214155---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO  
214156---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO  
213995---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL  
214122---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
214082---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO  
213618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL  
213997---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1892/13  
214042---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12  
214083---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO  
214158---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.  
214149---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213860---JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12  
213850---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214105---JUICIOS VARIOS / TORRES JASON AIRTON LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD  
214079---JUICIOS VARIOS / VILLAFañE JULIO CESAR SI CONCURSO PREVENTIVO  
214116---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018  
214033---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 05/2018  
214032---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 06/20118  
214031---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 07/2018  
214067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES PRODUCTIVO UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 02/2018  
214069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES. PRODUCTIVO UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 03/2018  
214017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES. PRODUCTIVO - UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 44  
214131---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2018  
214132---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 04/2018  
214133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 21/2018  
214134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 24/2018  
214088---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PRIVADA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES  
214093---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PRIVADA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES

214094---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PRIVADA N° 03/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES  
214096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PRIVADA N° 04/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES  
214110---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PRIVADA N° 05/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES  
214114---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PRIVADA N° 06/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES  
214115---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PRIVADA N° 07/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES  
214112---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCION N° 0444/SOP/18  
214003---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 04/2018  
214002---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 35/2017.  
214066---REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
214039---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.  
214138---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TONG- IL DE TAEKWON-DO (A.T.I.T)  
214161---SOCIEDADES / ASOCION CIVIL CENTRO COMUNITARIO TRABAJANDO POR LOS NIÑOS, ANCIANOS Y NECESITADOS DE LA ZONA  
214071---SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICION, NUTRICIONISTA DIETISTA, NUTRICIONISTA O DIETISTA  
214024---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWE S.A  
214166---SOCIEDADES / OBATOWN COMPANY S.A.  
214151---SOCIEDADES / POTREROS. S.A.S.  
214037---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.  
214167---SOCIEDADES / TAFÍ VIEJO RUGBY CLUB  
214139---SUCESIONES / ANA CONTRERAS  
214162---SUCESIONES / ANDRES JACOBO BARRIENTOS  
214127---SUCESIONES / ARISMENDI EDUARDO GERARDO  
214113---SUCESIONES / BEATRIZ EUGENIA DEL ROSARIO PERALTA  
214045---SUCESIONES / BENITO FILEMON JOTTALAN  
214153---SUCESIONES / FABIAN ORLANDO UNCOS  
214168---SUCESIONES / FALLETO, ARMANDO VICTOR  
214150---SUCESIONES / GALVAN ROSA IRISTIDES  
214148---SUCESIONES / GETAR, DANIEL ELISEO  
214075---SUCESIONES / GONZALEZ FELIX OSCAR  
214121---SUCESIONES / HUGO ROBERTO NADAL  
214170---SUCESIONES / JORGE LUIS SOBRECASAS  
214152---SUCESIONES / JOSE MARIO GALLEGOS DIAZ  
214169---SUCESIONES / JUAN RAMÓN AMAYA  
214165---SUCESIONES / LEDESMA NARCISO PEDRO  
214040---SUCESIONES / LIDIA AMANDA ARRIETA  
214051---SUCESIONES / LUCAS HECTOR VILLAGRAN  
214136---SUCESIONES / LUISA DEL CARMEN DE LA SILVA  
214065---SUCESIONES / NORBERTA REYES BARRIONUEVO  
214159---SUCESIONES / NORRY MARÍA EUGENIA  
214164---SUCESIONES / PORVEN RAUL ALEJANDRO  
214163---SUCESIONES / SANCHEZ JUAN CARLOS

214130---SUCESIONES / VELIZ, JOSE VICTOR  
214137---SUCESIONES / VICTORIA ALMENTARIA GORDILLO  
214145---SUCESIONES / VIVIANA DEL VALLE CHAIN  
214171---SUCESIONES / YOLANDA ELSA DEL GESSO  
214140---SUCESIONES / YOLANDA ESTELA ROSALES

**DECRETO 852 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 852/3 (SH), del 21/03/2018.

EXPEDIENTE N° 185/329-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y.S) gestiona la incorporación al Presupuesto General 2018, del saldo remanente de los Recursos 12939 - Recursos Propios SEPAPYS - y 29912 - Otros Recursos de Capital-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Tesorería General de la Provincia a foja 14, Dirección General de Presupuesto a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 584 del 1 de marzo de 2018, adjunto a foja 17 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 78 - SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO-, Programa 11 - U.O. N° 999 - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00: Actividad 01 - U.O. N° 999 - Servicio de Agua Potable y Saneamiento, incorporando:

- Recurso 34641 - Remanente Rec. 12939, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$103.047,68), y las siguientes partidas de gastos:

Subparcial 299 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$18.526,71

Subparcial 399 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$84.520,97

- Recurso 34642 - Remanente Rec. 29912, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.847,36), y la siguiente partida de gastos:

Subparcial 439 - EQUIPOS VARIOS \$5.847,36

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(S.H.) del 3 de enero de 2018 por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.847,36) a la Jurisdicción 78 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 999 - Servicio Prov. De Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma

00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 999 - Servicio Prov. De Agua Potable y Saneamiento, Partida Subparcial 439 - EQUIPOS VARIOS - Financiamiento 34642 - Remanente Rec. 29912.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 14 inciso 1) de la Ley N° 9064 Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 853 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 853/3 (SH), del 21/03/2018.

EXPEDIENTE N° 3557/321-DEP-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona una ampliación de crédito presupuestario para llevar a cabo la Obra N° 83 Comisaría 10º", y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se encuentra incluida en al Presupuesto General 2018, razón por la cual resulta necesario incrementar el Financiamiento 22418 -Fondo Federal Solidario- en la obra de referencia.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 378/379, Contaduría General de la Provincia a foja 380 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 684 del 13 de marzo de 2018, adjunto a foja 382 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese las siguientes adecuaciones de créditos presupuestarios:

- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 "Obras Crédito Adicional", Obra N° 54 "Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Financiamiento 22418 "Fondo Federal Solidario", la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$7.400.000.-).

-Incorpórase en la Jurisdicción 22 "SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO", Programa 12 "Obras de Seguridad", Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 "Obras Varias para seguridad", Obra N° 83 "Comisaría 10º", Partida Subparcial 269 "Otros no Especificados Precedentemente", el Financiamiento 22418 "Fondo Federal Solidario", por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$7.400.000.-).

-Extráese de la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 13 Obras para Salud, Finalidad/Función 312, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias para Salud las siguientes obras:

Obra 52 Mantenimiento e Infraestructura Edilicia Sector Salud, Partida Subparcial 269 Otros no Especificados Precedentemente, Financiamiento 22418 Fondo Federal Solidario, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$3.970.000.-).

Obra 53 Plan Emergencia Sector Salud, Partida Subparcial 269 - Otros no Especificados Precedentemente, Financiamiento 22418 Fondo Federal Solidario, la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL (\$3.030.000.-).

-Incrementase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias para Seguridad, Obra N° 83 Comisaría 10º, Partida Subparcial 269 Otros No Especificados Precedentemente, el Financiamiento 22418 -

Fondo Federal Solidario, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).  
Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65397

**DECRETO 854 / 2018    DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 854/3 (ME), del 21/03/2018.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Economía de la Dirección Provincial de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue ejercido por el Ing. Alfredo Nadra, DNI 10.218.901, con retención de su cargo de Vocal de Consejo Técnico Permanente - Clase XIX de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que mediante Resolución N° 238/DPV-2018 se acepta la renuncia al cargo del Ing. Nadra con motivo de haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que subsiste la necesidad de contar con los valiosos servicios del Ing. Nadra en la Dirección Provincial de Vialidad, resultando del caso ratificar su designación como Secretario de Economía de dicha repartición.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Secretario de Economía de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, al Ingeniero Alfredo Nadra, DNI. N° 10.218.901, y reconócese los servicios prestados por el Ing. Nadra desde el 01 de marzo de 2018 hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que cuenta a tales fines la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 855 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 855/3 (ME), del 21/03/2018.

EXPEDIENTE N° 21632/377-2017.-

VISTO que por estos actuados se gestiona la titularización de empleados dependientes de la Dirección General de Catastro, Cárdenas Rosa Graciela (Cat. 22); Fiori de Graci Patricia del Carmen (Cat. 22), Di Marzo Luis Fernando (Cat. 22) y Frassa Dante Dario (Cat. 22), quienes revisten en carácter de personal interino, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/26 se adjuntan Fojas de servicio de los empleados, y copias de los Decretos de su promoción interina.

Que a foja 34 División S.I.A.R.H.U. de la Dirección General de Recursos Humanos, señala que los empleados revisten en el interinato con una antigüedad mayor a 3 años al 20 de marzo de 2017 (fecha del citado Decreto), con excepción de la agente Fiori de Graci Patricia del Carmen, que cuenta con una antigüedad de 2 años y 6 meses, indicando además, a foja 35, la nómina de los agentes que se encuentran en condiciones de ser titularizados.

Que el Art. 8° del Decreto N° 690/3 (ME) -2017, dispone que aquellos agentes de la planta permanente, en actividad, que revisten en el carácter de interinos hasta la categoría 22 inclusive del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2015, que contaren con una antigüedad de tres (3) años ininterrumpidos en la misma, a la fecha de dicho instrumento, quedan titularizados en la categoría en la cual revisten.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 37 y 41, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2984 del 15 de noviembre de 2017, obrante a foja 39,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, conforme a las disposiciones establecidas por el Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017, al personal dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se señala.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 530 - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE DNI CATEGORÍA A ASIGNAR

CARDENAS, Rosa Graciela 13.339.453 22.

DI MARZO, Luis Fernando 11.720.724 21.

FRASSA, Dante Darío 18.585.845 20.

**DECRETO 856 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 856/3 (ME), del 21/03/2018.

EXPEDIENTE N° 4117/230-E-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela N° 145, ubicado sobre Ruta Provincial N° 320 en la localidad de Fronterita - La Soledad, Departamento Leales; y  
CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la leyes N° 21.477 y 24.320 y sus decretos reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928, expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjunta copia de Constancia Policial -foja 2- donde los ciudadanos Carlos Eduardo Lizárraga, argentino, instruido, empleado, mayor de edad, DNI 12.061.069 y Mercedes Ramos, argentina, instruida, mayor de edad DNI 12.293.252 ambos con domicilio en la Localidad de Fronterita Departamento Leales manifiestan que la Escuela N° 145 funciona en la propiedad del Sr. Marcelo Suárez, quien donó una parcela de su legítima propiedad para la construcción del edificio escolar mencionado, desde el 6 de junio de 1977 a la fecha, agregándose a Fs. 3/5 copias fiel del Libro de Actas de la Sociedad Cooperadora y a Fs. 6/7 fotos de diversos eventos realizados en el establecimiento escolar.

Que en consecuencia desde la época mencionada la Provincia ejerce la posesión, publica, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que se adjunta informes de la Sociedad Aguas del Tucumán a foja 13, de Dirección General de Rentas a foja 14 y nota de EDET S.A. a foja 15.

Que la Dirección de Registro Inmobiliario a foja 36 informa que el Padrón 88828 no corresponde a un antecedente registral conforme a su Índice de Titulares de Dominio en formación.

Que a foja 16 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 76172/17 tramitado en expediente N° 17912-0-17 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del

1412/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, a Fs. 23/25 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 335 del 5 de Febrero de 2018 agregado a foja 31 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela N° 145, ubicado sobre Ruta Provincial N° 320 en la localidad de Fronterita - La Soledad, Departamento Leales, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 76172/17, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 99,98 metros; Lado 2-3: 100,81 metros; Lado 3-4: 96,44 metros; Lado 4-5: 5,06 metros y Lado 5-1: 97,51 metros. Superficie 1 Ha 0089,5668 m<sup>2</sup> linderos: Norte y Oeste con Ruta Provincial N° 320, sur con poseedor Ledesma (Padrón 88.828) y Este con poseedor Suarez (Padrón 88.828) Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: B; Lámina: 273, Parcela: 112; Padrón: 828; Matrícula: 23980, orden: 44.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3°.- Designase al Director General de Catastro o quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 857 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 857/3 (ME), del 21/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 816/369-DD-2017.-

VISTO que por estos actuados se gestiona la titularización de personal dependiente del Ministerio de Economía, en el marco de las disposiciones de los Decretos N° 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016, y N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10/112 se adjuntan Fojas de servicio de los empleados, y copias de los Decretos da su designación como personal del citado Ministerio.

Que a foja 117 y 161 se agregan informes de la Dirección General de Recursos Humanos, indicando que los empleados cumplen con los requerimientos de los citados decretos correspondiendo su titularización en las categorías que se indica en cada caso.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 163, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 517 del 26 de febrero de 2018 obrante a foja 165/166,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 18 - SAF ME - Dirección de Administración del Ministerio de Economía - Programa 11 - U.O. N° 420: MINISTERIO DE ECONOMIA, dos (2) cargos categoría 16, siete (7) cargos categoría 17, un (1) cargo categoría 18, diez (10) cargos categoría 19, diez (10) cargos categoría 20, cinco (5) cargos categoría 21 y un (01) cargo categoría 22, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Titularízase, conforme a las disposiciones establecidas por los Decretos N° 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016 y N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017, al personal dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se señala.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65395

**DECRETO 858 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 858/3 (ME), del 21/03/2018.

EXPEDIENTE N° 16286/376-D-2017.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 09/2017, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de adquirir siete (7) computadoras de escritorio y veinticuatro (24) kit de actualización para PC, en base a un presupuesto estimado de \$187.000; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1026/ME del 7 de agosto de 2017, cuya copia obra a fojas 48/49, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 59/62 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 93 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia y a foja 94 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura, del 30 de agosto de 2017, obrante a foja 71, consta que se presentó una (1) propuesta, correspondiente a la firma: El Estudio de Anna Gabriela de Pedraza que cotiza lo solicitado por el monto de \$151.881.

Que a foja 80 obra dictamen de la Comisión de Permanente Preadjudicación, mediante el cual indica que se observaron incumplimientos susceptibles de ser subsanados, por lo que se notifico al oferente, no habiendo cumplimentado dichos requerimientos, por lo que se aconseja declarar fracasada la Licitación y se solicita autorización para realizar un segundo llamado.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 2.755/3(ME)-2016 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial) y en virtud de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Acuerdo N° 2595/2017, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en mérito a los Dictámenes Fiscales N° 67 de fecha 11/01/18 y N° 366 del 07/02/2018, obrante a foja 88/89 y 99 respectivamente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase fracasada la licitación pública N° 09/2017, llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir siete (7) computadoras de escritorio y veinticuatro (24) kit de actualización para PC , con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente Preadjudicación a foja 80.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 859 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 859/4 (MDS), del 21/03/2018.

EXPEDIENTE N° 5.038/425-P-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la titularización de empleados del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 1.082/3 (ME) de fecha 12/04/2.016 en su artículo 3°; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Jefa de Departamento Administración de Personal de este Ministerio acompaña listado de los agentes Delfina Cossio, D.N.I. N° 35.185.520, María del Rosario Peñalba, D.N.I. N° 33.884.038, María Florencia Miceli, D.N.I. N° 32.158.312 y Mauricio Exequiel Villagra, D.N.I. N° 36.584.213, agregando a fs. 05/18 las respectivas Fojas de Servicios;

Que a fs. 21 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 23/24 obra informe de la División SIARHU y a fs. 25 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia indicando que se debe proceder al dictado del instrumento respectivo, disponiendo la designación en Planta Permanente en la Categoría indicada en el informe de fs. 01, acompañando el listado del personal que está en condiciones de ser titularizado;

Que a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia;

Que mediante Decreto N° 4.229/3-SH de fecha 15/12/2.017 se crea en la Jurisdicción N° 33 SAF MDS - Subsecretaría Adm. Ministerio de Desarrollo Social, Programa 11, U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, un (1) cargo Categoría 18, dos (2) cargos Categoría 19 y un (1) cargo Categoría 20, del Presupuesto General 2.016 (fs. 30);

Que el Decreto N° 1.082/3 (ME) de fecha 12/04/2.016 en su Artículo 3° dispone que aquellos agentes que revestían el carácter del personal transitorio en la Administración Pública Provincial al 31 de Diciembre de 2.014 y que a la fecha mantienen dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del escalafón general hasta la 22, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten;

Que resulta necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto; Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.316 de fecha 15/06/2.017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase a los agentes del Ministerio de Desarrollo Social - U.O. N° 826 que más abajo se detallan y en las categorías que en cada caso se indican, en virtud del considerando que antecede.-

D.N.I. N° - Apellido y Nombre - Categoría a Titularizar: 35.185.520 Cossio, Delfina 20;

33.884.038 Peñalba, María del Rosario 19;

32.158.312 Miceli, María Florencia 19;

36.584.213 Villagra, Mauricio Exequiel 18.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65402

**DECRETO 860 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 860/4 (MDS), del 21/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 14.158/425-DD-2.017.-

VISTO el Decreto N° 163/1 de fecha 26/01/18 y el Decreto N° 309/1 de fecha 05/02/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 163/1 de fecha 26/01/18 se dispuso el cese por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria de la señora Adriana Emma Saracho, D.N.I. N° 11.764.023, Categoría 19 - U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social y de los señores Ángela del Carmen Sosa, Categoría 20, D.N.I. N° 10.012.204 y Oscar Eduardo Zarife, D.N.I. N° 8.622.432, Categoría 18 ambos de la U.O. N° 900 - Hogar Escuela Eva

Perón Centro de Recepción San Luis Gonzaga de la señora Margarita Leonarda del Valle Arévalo, D.N.I. N° 12.606.990, Categoría 20 - U.O N° 895 - Instituto Adoratriz de Protección a la Joven, de la señora Ana María Szelenko, D.N.I. N° 13.338.296, Categoría 18 - U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita todos dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social

Que mediante Decreto N° 309/1 de fecha 05/02/18 se dispuso el cese por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria del señor Ramón Guillermo Cardozo, D.N.I. N° 10.013.542, Categoría 18 - U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano, dependiente de la citada Dirección;

Que en razón de las vacantes producidas se propone designar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social a María Giannina Marini, D.N.I. N° 36.224.313, a Priscila Romano, D.N.I. N° 33.703.241 y a Sergio Ariel Borges, D.N.I. N° 25.303.555 en el Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción San Luis Gonzaga, a Adriana Inés Argañaraz, D.N.I. N° 26.029.136, en el Instituto Adoratriz de Protección a la Joven, Mario Agustín Encinar, D.N.I. N° 32.589.398, en el Hogar de Niñas Santa Rita y a Santiago Luis González, D.N.I. N° 16.859.357 en el Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano;

Que a fs. 08 se adjunta el Certificado de Habilitación emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a lo exigido por Ley N° 7.242;

Que a fs. 11 presta conformidad a la presente gestión el señor Ministro de Desarrollo Social;

Que se estima del caso dictar el acto administrativo que disponga al respecto; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social a las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a la Categoría del Escalafón General que en cada caso se indica a partir de la firma del presente acto, en virtud del considerando que antecede:

APELLIDO Y NOMBRE REPARTICION CATEGORIA D.N.I. N°

-ROMANO, Priscila - U.O. N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción San Luis Gonzaga - 20 - 33.703.241.-

-ARGAÑARAZ, Adriana Inés - U.O N° 895 - Instituto Adoratriz de Protección a la Joven - 20 - 26.029.136.-

-MARINI, María Giannina - U.O N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social - 19 - 36.224.313.-

-ENCINAR, Mario Agustín - U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita - 18 - 32.589.398.-

-BORGES, Sergio Ariel - Hogar Escuela Eva Peron - Centro de Recepción San Luis Gonzaga - 18 - 25.303.555.-

-GONZALEZ, Santiago Luis - U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano - 18 - 16.859.357.-

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las Partidas Presupuestarias con que a tales efectos cuentan las Unidades de Organización N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción San Luis Gonzaga, N° 895 - Instituto Adoratriz de Protección a la Joven, N° 925 - Hogar de Niñas - Santa Rita y N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65409

**DECRETO 861 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 861/7 (SES), del 21/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 1890/215-2017.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita autorización para contratar en forma directa con el Departamento de Producción del organismo la cantidad aproximada de 77.469 raciones mensuales de comida para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que las raciones en cuestión están destinadas a los internos, personal de seguridad y defensa de las distintas unidades carcelarias que agrupa la institución, como así también a detenidos en el Centro de Menores, Brigada Femenina, Dirección General de Investigaciones de la Policía de Tucumán, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Alcaldías de Tribunales y en comisarías de la provincia.

Que a Fs. 02/12 el Departamento de Producción informa la cantidad y el costo estimativo de las raciones de comida, según la planilla de comparación de precios interanual de la materia prima y régimen del menú principal de invierno y verano 2018 de los internos, elaborado por la Licenciada en Nutrición del Departamento de Producción de Institutos Penales.

Que a Fs. 26/27 se amplía la información y se presupuesta el costo unitario de las raciones comunes en \$55,82 y en \$65,63 para las raciones médicas o especiales.

Que a Fs. 35/36 el señor Director de Administración de Institutos Penales informa la imputación presupuestaria correspondiente e indica que se contempló en la cantidad total de raciones mensuales proyectadas para el año 2018, el cupo total de internos alojados en el Servicio Penitenciario y en arrestos de comisarías de la provincia cuya manutención debe proveerse en virtud de la Sentencia de Habeas Corpus Correctivo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 13/08/15.

Que a Fs. 39 el señor Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad para la continuidad del trámite.

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 59°, inciso 8) de la Ley N° 6.970 y el artículo 2° del Decreto N° 2.755/3 (ME)-16.

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección General de Institutos Penales a contratar con el Departamento de Producción la provisión aproximada de 77.469 raciones mensuales de comida para el año 2018.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 29, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 42, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 44/45 (Dictamen N° 0593 del 06/03/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES a contratar en forma directa con el Departamento de Producción la (cantidad aproximada de

77.469 raciones mensuales para el año 2018, destinadas al racionamiento de la población penal, personal de seguridad y defensa de las distintas unidades carcelarias que agrupa la institución, como así también a detenidos en el Centro de Menores, Brigada Femenina, Dirección General de Investigaciones de la Policía de Tucumán, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Alcaldías de Tribunales y comisarías de la provincia, al costo unitario de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$55,82) para las raciones comunes y de PESOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$65,63) para las raciones médicas o especiales, dejándose establecido que el pago de las mismas se hará sobre las raciones efectivamente provistas, siendo responsable la Dirección General de Institutos Penales de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 54 - SAF MS - Dirección de Administración Dirección General de Institutos Penales, Programa 11, Unidad de Organización 260, Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, Finalidad / Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 357: Gastronómicos, Fuente de Financiamiento 10, de la Ley de Presupuesto General 2018, debiendo la Dirección de Administración de la repartición adoptar las previsiones correspondientes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65406

**DECRETO 862 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 862/1 (SECP), del 21/03/2018.-

EXPTE. N° 33/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 05 y 07 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, autorizo mediante Resolución N° 076/1 (SECP) de fecha 25 de enero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 183 de fecha 31 de enero de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 31 y 38 se adjunta Orden de Publicidad N° 3 y N° 4 respectivamente, por las cuales se ordena la publicación en el diario La Gaceta de un aviso en página impar s/determinar de 2 col. x 15 cm. los días 05 y 07 de febrero de 2018 referido a "Agenda Impositiva - Ingresos Brutos" de la Dirección General de Rentas de la Provincia y la publicación en Diario La Gaceta de un aviso en página impar s/determinar de 2 col. x 15 cm. los días 05 y 07 de febrero de 2018 referido a "Agenda Impositiva - Salud Pública" de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que a fs. 32 y 39 obran facturas B N° 0045-00013076 y B N° 004500013075 ambas por la suma de \$41.817,60, emitidas por la firma LA GACETA S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 49 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 51 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 53 obra Dictamen Fiscal N° 0670 de fecha 13 de marzo de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A, por la publicación en el diario La Gaceta de un aviso en página impar s/determinar de 2 col. x 15 cm. los días 05 y 07 de febrero de 2018 referido a "Agenda Impositiva Ingresos Brutos" de la Dirección General de Rentas de la Provincia y la

publicación en Diario La Gaceta de un aviso en página impar s/determinar de 2 col. x 15 cm. los días 05 y 07 de febrero de 2018 referido a "Agenda Impositiva - Salud Publica" de la Dirección General de Rentas de la Provincia que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$83.635,20) conforme facturas B N° 0045-00013076 y B N° 004500013075, obrante a fs. 32 y 39.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PUBLICA" Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65407

**DECRETO 863 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 863/1 (SECP), del 21/03/20018.-

EXPTE. N° 777/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma LA CORNISA PRODUCCIONES S.A. correspondiente a los días 07 y 08 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 873/1 (SECP) de fecha 29 de septiembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdos N° 4100 de fecha 03 de octubre de 2017; sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 27 se adjunta Orden de Publicidad N° 1031 por la cual se ordena la Publicidad Oficial Institucional con Logo de Gobierno de Tucumán en la vía pública (carapantallas)- en el programa de Mano de Actividades - en Flyer Institucionales en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y Fondos de Prensa a utilizarse con motivo del evento "FERIA LEER Y COMER" a realizarse en el Barrio de Chacarita Buenos Aires los días 07 y 08 de octubre de 2017.

Que a fs. 28 obra factura B N° 0004-00000114 por la suma de \$193.600,00 emitida por la firma LA CORNISA PRODUCCIONES S.A.

Que de acuerdo a constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 48 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 54 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 57 obra Dictamen Fiscal N° 0418 de fecha 14 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA CORNISA PRODUCCIONES S.A., correspondiente a la publicidad Oficial Institucional con Logo de Gobierno de Tucumán, en la vía pública (carapantallas)- en el programa de Mano de Actividades en Flyer Institucionales en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter) y

Fondos de Prensa a utilizarse con motivo del evento "FERIA LEER Y COMER" realizada en

el Barrio de Chacarita - Buenos Aires los días, 07 y 08 de octubre de 2017, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (193.600,00) conforme factura B N° 00004-00000114 obrante a fs. 28.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y el monto de \$193.600,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma LA CORNISA PRODUCCIONES S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65404

**DECRETO 864 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 864/1 (SECP), del 21/03/2018.-

EXPTE. N° 818/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma ALANIS ANDREA GRACIELA correspondiente al período del 17 de octubre al 17 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 919/1 (SECP) de fecha 06 de octubre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4220 de fecha 10 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 24 se adjunta Orden de Publicidad N° 1082 por la cual se ordena la emisión de publicidad con un banner con ubicación en página principal y páginas interiores con enlace a la página oficial del gobierno y provincial referido a Institucionales Gobierno Tucumán en el sitio [www.cntucuman.com.ar](http://www.cntucuman.com.ar) desde el 17 de octubre al 17 de noviembre de 2017.

Que a fs. 25 obra factura C N° 0001-00000148 por la suma de \$30.000,00, emitida por la firma ALANIS ANDREA GRACIELA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 40 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 44 obra Dictamen Fiscal N° 0680 de fecha 13 de marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ALANIS ANDREA GRACIELA, por la emisión de publicidad con un banner con ubicación en página principal y páginas interiores con enlace a la página oficial del gobierno provincial referido a Institucionales Gobierno Tucumán en el sitio [.www.cntucuman.com.ar](http://www.cntucuman.com.ar) desde el 17 de octubre al 17 de noviembre de 2017, que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) conforme factura C N° 0001-00000148, obrante a

fs. 25.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma ALANIS ANDREA GRACIELA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 865 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 865/7 (STSV), del 21/03/2018.

EXPEDIENTE N° 9467/323-D-2016.-

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 1082/3 (ME) del 12/04/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del citado instrumento legal, se dispuso que los agentes que revestían el carácter del personal transitorio en la Administración Pública Provincial al 31 de Diciembre de 2014 y que a la fecha mantienen dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la categoría 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten a la fecha del presente Decreto.

Que la División Administración de Personal de la Dirección General de Transporte informa a fs. 01 la nómina de agentes comprendidos en las referidas disposiciones, glosando a fs. 05-10, 13-18 y 23-25 Foja de Servicios de los mismos.

Que a fs. 27 se expide Dirección General de Recursos Humanos y a fs. 35 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que por Decreto N° 2.252/3 (SH) del 18/07/2017 (fs. 32), se crean en la Unidad de Organización N° 248, Dirección General de Transporte, los cargos necesarios para la titularización en planta permanente del personal temporario de la citada Dirección y sus dependencias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 31 (Dictamen N° 1318 del 15/06/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Titularízase, conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1082/3 (ME) de fecha 12 de abril de 2016, al personal dependiente de la Dirección General de Transporte, que a continuación se indica, en las categorías que en cada caso se señala, de la Planta Permanente de la misma:

- ALVAREZ, Ramón Alberto, D.N.I. N° 13.563.211, Categoría 20.
- DOMINGUEZ, Juan Luis, D.N.I. N° 29.997.587, Categoría 20.
- ESCOBAR, Javier Matías, D.N.I. N° 32.167.432, Categoría 21.
- LEAL, Susana Mariela, D.N.I. N° 31.716.710, Categoría 19.
- MARTEL, Diego Maximiliano, D.N.I. N° 36.049.674, Categoría 20.
- PEDRAZA, María Victoria, D.N.I. N° 34.604.953, Categoría 19.
- SAUMA, Daniel Jacinto, D.N.I. N° 29.878.032, Categoría 21.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 248, Denominación: Dirección General de Transporte en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65400

**DECRETO 866 / 2018    DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 866/5 (MEd), del 21/03/2018.

EXPEDIENTE N° 1634/300-M-16.-

VISTO el Decreto N° 312/5 (MEd) de fecha 5 de febrero de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (obranste a fojas 18/19) en su Artículo 1º, se convalidan los servicios prestado en carácter de adscripta, por la señora Marcela María Fátima Blanco (D.N.I. N° 17.041.456), Profesora con 22 horas cátedra Titular, de la Escuela Superior de Educación Artística, dependiente del Ministerio de Educación, en el Ministerio de Desarrollo Productivo, desde el 30 de diciembre de 2.016 y hasta la fecha del presente instrumento legal.

Que en su Artículo 2º, se dispuso la adscripción de la mencionada docente para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 28 de febrero de 2.018.

Que a fojas 13 el Ministro de Desarrollo Productivo, solicita la que la adscripción se contemple para el Periodo Lectivo 2.018.

Que el artículo 69º de la Ley N° 4.537 establece que: "... La Administración podrá rectificar de oficio meros errores materiales o aritméticos, siempre que con ello no se altere lo sustancial del acto o decisión...".

Por ello; y en uso de las facultades,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rectifícase, en mérito a lo expuesto precedentemente, el Artículo 2º del Decreto N° 312/5 (MEd) del 5 de febrero de 2.018, a fin dejar establecido que donde dice: "y hasta el día 28 de febrero de 2.018", debe decir: "y hasta el 28 de febrero de 2.019".

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor ministro de Educación y firmado la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 867 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 867/5 (MEd), del 21/03/2018.

EXPEDIENTE N° 009005/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°. inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen, un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencida dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 81 (dictamen fiscal N° 2534/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I N° - CLASE:

- 01 BUSTAMANTE, Miguel Ángel - 12.449.652 1956;
- 02 - CORDOBA, Ana María Gilda - 13.278.720 1959;
- 03 - LA GIGLIA, José Agustín 12.449.488 1956;
- 04 - LLANO, Delia Graciela - 13.066.763 1959;
- 05 - METTINI, Elba Elena - 14.084.963 1959;

06 - SILVA, Gloria Inés - 13.292.719 1959.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 876 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 876/9 (MDP), del 23/03/2018.

EXPEDIENTE N° 1.660/330-J-2017.-

VISTO que la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos gestiona la convalidación y pago de la póliza de seguro por pérdidas totales por accidente, incendio y robo con adicional de responsabilidad civil de los equipos mecánicos pesados al servicio de esa repartición, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, con vigencia desde el 06/10/17 al 06/10/18, por la suma total de \$115.188,54; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 02/04 corren agregadas factura, póliza de seguro N° 000000536 y suplemento adicional con nómina de los equipos mecánicos pesados, detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto;

Que a fs. 08 y 17 el Servicio Administrativo Contable de esa dependencia emite informes de su competencia;

Que a fs. 19 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 1094/18 del 16/02/18;

Que el presente caso se encuadra en las previsiones del artículo 59 inciso 8 de la Ley N° 6.970;

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se afrontará la erogación;

Por ello y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 13 (Dictamen N° 3.413 del 19/12/17):

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos en relación a la contratación directa con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia - CUIT N° 30-51799955-1 del seguro por pérdidas totales por accidente, incendio y robo con adicional de responsabilidad civil, de los equipos mecánicos pesados detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de \$115.188,54 (Pesos Ciento Quince Mil Ciento Ochenta y Ocho con 54/100); en virtud de lo expuesto en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Servicio Administrativo Contable de esa Subsecretaría a emitir una orden de pago por la suma de \$115.188,54 (Pesos Ciento Quince Mil Ciento

Ochenta y Ocho con 54/100) a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia CUIT N° 30-51799955-1, Cuenta Bancaria Receptora N° 20097313/9.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior a:

Jurisdicción 28, SAF MDP SUBD. A Y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11:

Unidad de Organización 407 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos,

Finalidad/Función 450, Sub-Programa 00, Proyecto 01: Obras Agrarias,

Financiamiento 10: Recurso Tesoro General de la Provincia - Obra 94: Programa

Provincial Prev. Humglongbing - Partida Subparcial 354: Primas y gastos de

seguros, por la suma de \$115.188,54, Cta. Bancaria Emisora N° 97091/8, del Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 877 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 877/9 (MDP), del 23/03/2018.

Expediente N° 207/300-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Decano, Ing. José Pagani; el Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica, Ing. Fernando Blasco y el Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica, Ing. Marcos Golato, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán solicitan se declare de Interés Provincial al "VI Congreso Argentino de Ingeniería Mecánica" y al "I Congreso Argentino de Ingeniería Ferroviaria"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará desde el 10 de Octubre del año 2018 hasta el día 12 del mismo mes y año, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que el mencionado evento es organizado en forma conjunta por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán y el Foro Docente del Área Mecánica de las Ingenierías - FODAMI;

Que en esta ocasión se estima una participación de 400 profesionales de las especialidades de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Ferroviaria, entre otros;

Que la realización de este Congreso propone reunir a los docentes e investigadores de las instituciones universitarias y centros de investigación argentinos y del exterior;

Que entre los objetivos más relevantes se pueden destacar: el intercambio de conocimientos y experiencias entre académicos, investigadores, estudiantes, profesionales y empresarios; la divulgación de los desarrollos actuales y las tendencias en mecánica y ferroviaria; la difusión de los conocimientos de expertos nacionales y/o internacionales, teniendo en cuenta las necesidades de la región y del país, y la presentación de experiencias innovadoras en materia de enseñanza de ambas disciplinas;

Que en esta oportunidad se promueve la participación de especialistas, funcionarios provinciales, nacionales y extranjeros para el análisis de ejes temáticos fundamentales para el desarrollo del país y sus habitantes como ser: la investigación, enseñanza, diseño y proyecto de componentes y máquinas; la fabricación, explotación y mantenimiento de maquinarias; la energía y medio ambiente; materiales, sistemas térmicos e hidráulicos y la enseñanza de las ingenierías mecánica y ferroviaria;

Que asimismo, en el Congreso se tratará la recuperación de los ferrocarriles de nuestra provincia para mejorar su competitividad, tanto en su infraestructura como en el material rodante;

Por ello y siendo del caso emitir el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al VI Congreso Argentino de Ingeniería Mecánica" y al "I Congreso Argentino de Ingeniería Ferroviaria", a

realizarse desde el 10 de Octubre del año 2018 hasta el día 12 del mismo mes y año, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no importará erogación alguna al Estado Provincial.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65390

**DECRETO 878 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 878/9 (MDP), del 23/03/2018.-

VISTO, el Decreto N° 3.979/9 (MDP) de fecha 18/12/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se designó personal temporario en el ámbito de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que se hace necesario modificar la imputación presupuestaria correspondiente a la designación efectuada en el acto administrativo referenciado, respecto de la Dra. Guadalupe Terrera, D.N.I. N° 31.001.291, categoría 19;

Que la rectificación de la partida presupuestaria no implicará incremento presupuestario ni financiero alguno;

Que resulta del caso dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 3.979/9 (MDP) de fecha 18/12/14 donde dice: "Cuenta Especial N° 413.1 Programas Nacionales de Empleo, debe decir: "Unidad de Organización 413 - Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, únicamente en lo que respecta a la Dra. Guadalupe Terrera, D.N.I. N° 31.001.291, categoría 19 personal temporario de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, quedando subsistentes las restantes disposiciones del citado acto administrativo; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 879 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 879/1, del 23/03/2018.

EXPEDIENTE N° 37/115-D-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para que el avión Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, perteneciente a la Provincia, sea trasladado a los Estados Unidos de Norteamérica, desde el 21 de abril al 21 de mayo de 2018, con el fin de realizar los controles de los motores previstos en el Programa Eagle Service Plan de Pratt & Whitney Canadá Corp; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 el Director de la citada Repartición manifiesta que los trabajos que deben realizarse en los motores se efectúan en la fábrica o en talleres autorizados por el fabricante y homologados por la Administración Nacional de Aviación Civil, de allí que se solicitó presupuesto a Learjet Inc. Bombardier Aircraft Service (BAS) Ft. Lauderdale Service Center EEUU (fs. 67/72 y 79/83), en el cual no están cubiertos algunos trabajos de mantenimiento previsto en el Programa ESP, y que también deben realizarse.

Que a fs. 4 obra informe del Servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Aeronáutica, adjuntándose a fs. 5/64 documentación relacionada al Programa ESP, y copia de las actuaciones llevadas a cabo para la contratación de este servicio.

Que a fs. 65/66 obra informe del Ingeniero Aeronáutico de la Dirección Provincial de Aeronáutica, donde expresa que además de los trabajos habituales de inspección por las horas de los motores, se deben realizar otros trabajos en ambos motores: Inspección Minor, Inspección y limpieza de conectores de sensores de P1/T1 y reemplazo de aceites y filtros de aceite y combustible, de acuerdo a lo que establece el fabricante en su Manual de Mantenimiento. También se deben realizar trabajos periódicos: reemplazo de extintores de fuego de mano de cockpit y cabina de pasajeros, reemplazo de ambas baterías principales, modelo (RG380E/60L, F1223010 (Perform operational check of PS-855), inspección de sistema altimétrico, inspección de transponders e inspecciones de RVSM.

Asimismo informa que a partir del año 2020, el avión no podrá ingresar al espacio aéreo de Estado Unidos de Norteamérica y a Europa si no se cumplimentan una serie de Boletines de Servicio en el mismo, de modo que esté en condiciones de cumplir operaciones ADS-B (out). Considera que esta es la ocasión propicia para realizar las modificaciones de aviónica para que la aeronave tenga capacidad para realizar dichas operaciones.

Que también en su requerimiento el Director indica que para efectuar el traslado se debe contar con un profesional que realice los trámites de permiso de sobrevuelo de los espacios aéreos de los países que se encuentran en la ruta, entre otras actividades, y que el único que ha presentado presupuesto para brindar esos servicios es la firma Juan Carlos Ortone Servicios Aeroportuarios-Traffic Rights Et Handling (fs. 89). Asimismo solicita que se autoricen los gastos de combustible, la compra en los Estados Unidos de Norteamérica de repuestos necesarios y de permanente reposición para la aeronave, e imprevistos,

así como los viáticos para la comitiva que viajará en el avión, integrada por el Director y dos Pilotos.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, encuadrando la gestión de control ESP, y de provisión de repuestos y mano de obra en lo establecido por el Art. 59° inc. 4) de la Ley N° 5.970 (de Administración Financiera).

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio nacional de la aeronave Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, para que se traslade a los Estados Unidos de Norteamérica el día 21 de abril de 2018, con regreso el 21 de mayo de 2018, a los fines de que se le realicen los controles pertinentes a las 2.137 horas de los motores Pratt & Whitney Canadá, previstos en el Programa ESP (Eagle Service Plan); y demas trabajos de mantenimiento e imprevistos que surjan conforme lo expresado en los Considerandos, en los Talleres de Learjet Inc. Bombardier Airacraf Service, Ft. Lauderdale Service Ceriter.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a contratar en forma directa:

1 Con la Firma: Juan Carlos Ortone-Servicios Aeroportuarios- Traffic Rights Et Handling, por las gestiones para la ruta Tucumán/Manta/Fort Lauderdale, conforme a presupuesto de fs. 89, por la suma de U\$S 19.000.- (dólares estadounidenses diecinueve mil).

2 Con la Firma: World Fuel Services, la provisión de combustible, (fs. 90/93), por la suma de U\$S 9.563.- (dólares estadounidenses nueve mil quinientos sesenta y tres).

3 Repuestos (cubiertas, aceites y otros) e Imprevistos, por la suma de U\$S 9.000.- (dólares estadounidenses nueve mil).

4 Pratt & Whitney Canadá Corp, reparaciones no incluidas en el programa, por la suma de U\$S 194.428.- (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho).

Todo ello conforme a la documentación obrante en autos que asciende a la suma total de U\$S 231.991.- (dólares estadounidenses doscientos treinta y un mil novecientos noventa y uno), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- La Comitiva que cumplirá la misión oficial que se autoriza por el presente decreto, estará integrada por el Director Provincial de Aeronáutica, señor Luis Antonio Rosa, Categoría 24, el Piloto Bruno José Cipriani, Categoría 22 (Comandante) y el Piloto Miguel E Urtubey, Categoría 20 (Copiloto), estableciéndose en concepto de viáticos para cada una de las personas citadas, la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) diarios, mientras dure la estadía fuera del territorio nacional, y la suma total de U\$S 2.000.- (dólares estadounidenses dos mil), por movilidad (con cargo de rendición de cuentas), quedando autorizado el S.A.F., a realizar las pertinentes liquidaciones.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG, Servicio Administrativo y Financiero, Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615-Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433,

Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales 258 (U\$S 9.563.-), 296 (U\$S 9.000.-), 333 (U\$S 194.428.-), 341 (U\$S 19.000.-), 351 (U\$S 4.000.-), 372 y 389, Bienes y Servicios no Personales, Financiamiento: Fuente 10 Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia, quedando facultado el S.A.F. a emitir las correspondientes Ordenes de Pago.

ARTICULO 5.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 880 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 880/1 (SERI), del 23/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 189/810-RI-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las que la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, gestiona la contratación directa del alquiler de la propiedad contigua a la oficina donde actualmente funciona dicha dependencia, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 el Director de Administración y Despacho de la mencionada Secretaría de Estado solicita autorización para contratar en forma directa con la firma Alsa S.A., el alquiler de una oficina ubicada en calle San Martín 631; piso 6° oficina B, y encuadra la misma en las causales previstas en los incisos 2° y 4° de la Ley N° 6970.

Que fundamenta lo solicitado invocando la necesidad de dotar a la repartición con una sala de reuniones y una oficina privada para el Secretario de Estado y sus asistentes, al ostentar dicho funcionario la Secretaría Pro Tempore de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano), derivada de la presidencia de dicha entidad asumida por el titular del Poder Ejecutivo, destacando que según el Estatuto que rige al proyecto integracionista mencionado, corresponde a la Secretaría Pro Tempore la organización de los aspectos administrativos y logísticos de las reuniones de los órganos de la ZICOSUR y las Reuniones del Plenario de Autoridades, estableciendo a su vez que el gasto que demande la Presidencia Pro Tempore y su Secretaría estará a cargo del Gobierno subnacional que la detente.

Que en la argumentación mencionada, se agrega que resulta preciso contar de manera urgente con las oficinas adecuadas a las funciones administrativas y protocolares que conllevan las funciones descriptas, lo que debe reflejarse en la jerarquía del edificio y de las dependencias, concluyendo que dicha ampliación debe estar ubicada en el mismo edificio donde funciona esta repartición y debe estar en condiciones de ser ocupado en forma inmediata.

Que se agrega informe de la Unidad de Reconvención del espacio Público en el cual se considera que la unidad es adecuada para el funcionamiento de un anexo a la oficina, donde la actividad a desarrollarse es de índole más privada (fs. 07/09).

Que a fs. 17/18 se anexa Acta de Constatación e informe de la Dirección de Comercio Interior respecto a inmuebles ofrecidos en alquiler en el 6° piso sito en calle San Martín N° 631 que reúnan las características requeridas, concluyendo que en esas condiciones se encuentra disponible para alquiler la oficina ubicada en el piso 6° "B".

Que a fs. 22/25 se acompaña detalle analítico de los pagos del impuesto inmobiliario, y a fs. 28 copia de la matrícula registral correspondiente al inmueble en cuestión agregándose copia de la documentación asamblearia y de designación de autoridades de la firma Alsa SA y Alsa SACIF a fs. 30/84.

Que el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales toma intervención a fs. 96 y comparte la invocación de las causales de excepción al principio de la licitación pública prevista en los incisos 2) y 4 del art 59 de la Ley de

Administración Financiera, invocadas por la Dirección de Administración y Despacho de su repartición.

Que a fs. 121 obra constancia de certificado de cumplimiento Fiscal de la firma propietaria del inmueble.

Que a fs. 128 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria del gasto. Aclara que una vez dictado el instrumento legal que autorice la contratación, se podrá determinar el monto total de la imputación para el Ejercicio 2018. Agrega que la recurrente deberá realizar las previsiones para afrontar los gastos de alquiler en los Ejercicios Presupuestarios futuros. Que a fs. 138 toma intervención la Comisión de Tasación informando que los valores locativos propuestos y sus actualizaciones son acordes a valores de mercado.

Que a fs. 142 la Contaduría General de la Provincia se pronuncia favorablemente. Que la contratación solicitada se encuadra en el art 59, inc. 2° y 4° de la Ley N° 6970 y Decreto 2755/3-16, conforme la fundamentación expuesta por el Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, avalada por el informe de la Dirección de Comercio Interior

Por ello; atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. fs 118/120; Dictamen Fiscal N° 44/18), y a fs. 145 (Dictamen Fiscal N° 728/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a contratar en forma directa, con el Sr. Pablo A. Ibarreche, D.N.I. N° 17.861.130, en su carácter de Vice-presidente del Directorio de la firma Alsa SA, CUIT N° 30-62456823-7, la locación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 631, 6° piso "B" , de esta ciudad, destinado al funcionamiento del anexo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, por el término de treinta y seis meses, y por el precio mensual de \$11.160.- (pesos once mil ciento sesenta) para el primer semestre de alquiler \$12.499,20.- (pesos doce mil cuatrocientos noventa y nueve con 20 centavos) para el segundo semestre; \$13.999,10 (pesos trece mil novecientos noventa y nueve con 10 centavos) para el tercer semestre; \$15.679.- (pesos quince mil seiscientos setenta y nueve), para el cuarto semestre \$17.560,48.- (pesos diecisiete mil quinientos sesenta con 48 centavos); para el quinto semestre; y \$19.667,73 (pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete con 73 centavos) para el sexto semestre, conforme al modelo de contrato que como Anexo Unico pasa a forma parte integrante del presente Decreto, el que queda aprobado en todos sus términos, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, para el corriente ejercicio presupuestario a Jurisdicción 09: SAF GSGG - DEPARTAMENTO SERV. ADM. FIN. SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES, Programa: 11, Unidad de Organización 095 Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00; Actividad/Obra 01 - Partida Subparcial 321 (Alquiler de Edificios y Locales) - Financiamiento Fuente 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el Servicio Administrativo Financiero de la

Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, por tratarse de un contrato plurianual, deberá tomar las previsiones presupuestarias pertinentes para solventar el gasto en ejercicios futuros.

ARTICULO 4º.- Dése oportuna intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO ACUERDO 10 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03**

DECRETO ACUERDO N° 10/3 (ME), del 03/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 75/369-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación del Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) de la Subsecretaría de Gestión Previsional, dependiente del Ministerio de Economía y sus respectivas áreas, y

CONSIDERANDO:

Que para lograr una mayor eficacia en cuanto a las tareas que son propias de la referida Subsecretaría, resulta necesario poseer una estructura funcional que posibilite desarrollar las acciones necesarias para el logro de tal fin, teniendo en cuenta la política previsional que lleva a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que a fojas 10/18 la Dirección General de Organización y Métodos emite informe de su competencia y acompaña proyecto de reformulación del Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) de dicha Subsecretaría.

Que a foja 20 la Dirección General de Recursos Humanos, informa que las categorías por tramos escalafonarios que se adecuarían para el normal funcionamiento de las Misiones y Funciones detalladas.

Que al respecto el Artículo 6° de la Ley N° 8450, dispone que el Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros, determinará la estructura orgánica de los Ministerios y de sus Secretarías de él directamente dependientes.

Que es del caso aprobar el Manual de Organización (Organigrama y Misión y Funciones) de la Subsecretaría de Gestión Previsional dependiente del Ministerio de Economía, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 637 del 21 de marzo de 2017, obrante a fojas 27 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Manual de Organización de la SUBSECRETARIA DE GESTION PREVISIONAL dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, conforme a los Anexo I (Organigrama) y II (Misión y Funciones) que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo, quedando los mismos aprobados.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior, de Seguridad y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65401

**DECRETO ACUERDO 11 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03**

DECRETO ACUERDO N° 11/1 (SECP), del 03/04/2018.-

VISTO, el Decreto Acuerdo Nro. 22/1 de fecha 03/06/2016, por el cual se establece el pago del setenta por ciento de la asignación especial por cargo crítico al Dr. Carlos Ignacio Molina, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado funcionario fue designado mediante Decreto 1.292/1 (SECP) de fecha 03/05/2016, Director de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública,

Que de acuerdo al cargo que desempeña el Dr. Carlos Ignacio Molina le corresponde la percepción del cien por ciento de la asignación por cargo crítico establecida en el Decreto 39/1-99 y sus modificatorios;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa:  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Anexo Único del Decreto Acuerdo N° 22/1 de fecha 03 de junio de 2016 únicamente en lo referido al Dr. MOLINA, Carlos Ignacio, donde dice: "70" debe decir: "100", atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo, será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Desarrollo Social, de Educación y de Interior, y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 8 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03**

DECRETO ACUERDO N° 8/14 (MGyJ), del 03/04/2018.-

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de Extensión Horaria, y/o dedicación funcional a funcionarios de la Administración Pública Provincial;  
y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaria de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector. Que a los fines expresados, se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente a los funcionarios pertenecientes a la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, que a continuación se indica, en los términos, porcentajes y a partir de la fecha que se consigna en cada caso:

Apellido y Nombres - DNI N° - Bonif. 60/1-88 y Modif. - Bonif. 151/3 (SH)-92 y Modif. - Categoría Fecha:

JUÁREZ, Carlos Arturo - 16.753.845 - 100 % - 125 % - 24 - 01/12/17.

ANDUJAR, Luis Gonzalo - 20.612.827 - 100 % - 125 % - 23 - 01/12/17

ARANCIBIA, Rodolfo Omar - 17.136.561 - 100 % - 125 % - 23 - 01/12/17

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220 Secretaria de Estado de Trabajo en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 9 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03**

DECRETO ACUERDO N° 9/9 (MDP), del 03/04/2018.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3-SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria del personal que posibilite el normal desenvolvimiento del sector;

Que resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3-SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, al personal de las distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo que en anexo único se detallan. El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo. El servicio Administrativo del área será el responsable de la aplicación de lo que se dispone en este artículo, conforme se señala en cada caso; en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a las partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuentan las reparticiones detalladas en el anexo único; en el Presupuesto General Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65414

**LEY 9088 / 2018 LEY N° 9.088 / 2018-04-05**

Ley N° 9.088

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tucumán a las modificaciones introducidas por la Resolución (CP) N° 28/2017 de la Comisión Plenaria al Convenio Multilateral de fecha 18/8/1977.

Art. 2°.- Lo dispuesto por el artículo anterior rige a partir de que se verifique la adhesión total de las jurisdicciones signatarias del referido Convenio, a las modificaciones introducidas por la citada Resolución (CP) N° 28/2017.

Art. 3°.- Comuníquese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.088.-

San Miguel de Tucumán, Abril 5 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.-

Aviso número 65420

**LEY 9089 / 2018 LEY N° 9.089 / 2018-04-05**

Ley N° 9.089

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Se establece la obligatoriedad de exhibir en todas las salas de cines y teatros de la Provincia, en forma de publicidad y al comienzo de cada función, una campaña informativa de prevención para concientizar a la comunidad en general y a las niñas, niños y adolescentes en particular, sobre los riesgos del consumo de sustancias químicas psicoactivas adictivas y demás conductas adictivas.

Art 2°.- La campaña establecida en la presente Ley será diseñada, elaborada y provista por la Autoridad de Aplicación, y deberá incorporar información fehaciente sobre lugares y números de teléfono para toda aquella persona que requiera realizar consultas para atención o denuncias sobre el uso y comercialización de drogas ilícitas.

Art. 3°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.089.-

San Miguel de Tucumán, Abril 5 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, Ministro de Desarrollo Social.

Aviso número 65424

**LEY 9090 / 2018 LEY / 2018-04-05**

Ley N° 9.090

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Institúyese el 27 de Junio como el "Día Provincial de las Pequeñas y Medianas Empresas", en concordancia con el "Día Internacional de las PyMEs", celebrado en la misma fecha.

Art. 2°.- Durante el "Día Provincial de las Pymes" se realizarán actividades y campañas de difusión sobre la temática.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo podrá complementar y agregar actividades que considere convenientes desarrollar en el día establecido en el Artículo 1°.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.090.-

San Miguel de Tucumán, Abril 5 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Ing. Juan Luis Fernandez, Ministro de Desarrollo Productivo.

Aviso número 65425

**LEY 9091 / 2018 LEY / 2018-04-05**

Ley N° 9.091

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- En todos los locales, estadios, establecimientos o predios donde se realicen espectáculos públicos, ocasionales o permanentes de cualquier índole, será obligatorio que antes del inicio del evento se propague por altavoz o por medios audiovisuales, la forma de evacuación del lugar ante una emergencia, siniestro o similar.

Art. 2°.- En la programación de lo establecido en el artículo anterior se indicará, mínimamente, la ubicación de las salidas para cada uno de los sectores del local, la forma de llegar a las mismas de la manera más rápida y ordenada posible, el modo de abrir las puertas de emergencia, la ubicación de matafuegos y toda otra norma de seguridad que estime conveniente. Un folleto indicativo puede complementar, pero no reemplazar la propagación por altavoz o reproducción audiovisual de la forma de evacuación dispuesta por la presente.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación será la Dirección Provincial de Defensa Civil, la cual supervisará en forma periódica el cumplimiento de la presente Ley en los casos de espectáculos habituales, y en forma obligatoria, cuando se trate de espectáculos que se lleven a cabo por única vez.

Art. 4°.- El incumplimiento a lo establecido en la presente Ley será sancionado con multa del monto equivalente en pesos de quinientos (500) a cinco mil (5.000) litros de nafta súper, y en caso de reincidencia se sancionará, además, con la clausura del local por el término de uno (1) a treinta (30) días.

Art. 5°.- Lo establecido en la presente Ley tendrá vigencia y aplicación a los treinta (30) días de promulgada la misma. Durante el mencionado plazo, la Autoridad de Aplicación realizará campañas de información y concientización al respecto.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.091.-

San Miguel de Tucumán, Abril 15 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Claudio Antonio Maley, Ministro de Seguridad.

**LEY 9092 / 2018 LEY N° 9.092 / 2018-04-05**

Ley N° 9.092

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase "Deportista Destacado de la Provincia de Tucumán" a aquellos deportistas que hayan obtenido medalla de oro, plata o bronce en los Juegos de la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), medalla de oro, plata o bronce en los Juegos Panamericanos, organizados por la Organización Deportiva Panamericana o hayan participado en los Juegos Olímpicos organizados por el Comité Olímpico Internacional. En todos los casos, se incluyen los Juegos Paralímpicos.

Art. 2°.- Quienes sean declarados Deportistas Destacados de la Provincia en los términos de la presente Ley, pueden ser convocados por organismos del Estado que requieran su colaboración para asesoramiento y promoción del deporte amateur, así como por clubes y entidades educativas para el dictado de charlas y conferencias sobre la importancia del deporte o cualquier otro tema relacionado con el mismo.

Art. 3°.- Los "Deportistas Destacados de la Provincia" podrán obtener, previa solicitud que será evaluada conforme lo establece la presente Ley y su reglamentación, una Pensión Deportiva, de carácter no contributiva, mensual y vitalicia, por un monto equivalente al haber mínimo de la jubilación ordinaria, que incluye la cobertura médica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia para el beneficiario y su cónyuge o concubino/a.

Art. 4°.- Para acceder al beneficio establecido en el Art. 3° de la presente Ley, los "Deportistas Destacados de la Provincia" deben acreditar los siguientes requisitos:

1.- Residencia en la Provincia por un término no inferior a los quince (15) años.

2.- Acreditar haber desarrollado un mínimo de doce (12) años de actividad deportiva.

3.- Tener la edad mínima de cincuenta (50) años. Para los deportistas paralímpicos la edad mínima es de cuarenta (40) años.

Art. 5°.- La Secretaría de Estado de Deportes, o el organismo que en el futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 6°.- Créase una Comisión Asesora a fin de evaluar y expedirse sobre los méritos deportivos de los postulantes y sobre el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la presente Ley y su reglamentación, que estará integrada

por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo y dos (2) representantes de la H. Legislatura, de los cuales uno (1) debe ser miembro de la Comisión de Deportes.

Art. 7º.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley.

Art. 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se realizará utilizando el crédito adicional del SAF 50.- Obligaciones a Cargo del Tesoro, hasta su inclusión en presupuestos general de la Provincia.

Art. 9º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.  
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.092.-

San Miguel de Tucumán, Abril 5 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.-

**LEY 9093 / 2018 LEY N° 9.093 / 2018-04-05**

Ley N° 9.093

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tucumán al Régimen de Fomento a las Inversiones, previsto en el Capítulo I del Título III de la Ley Nacional N° 27.264, en los términos y condiciones que por la presente Ley se establecen.

Art. 2°.- Serán Autoridades de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Economía, o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Art. 3°.- El beneficio establecido por el Artículo 16 de la ley Nacional N° 27.264 sólo opera en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública.

Art. 4°.- Lo dispuesto en el artículo anterior alcanza únicamente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos del Art. 1° de la ley N° 25.300 contribuyentes locales y del Régimen del Convenio Multilateral con jurisdicción en la Provincia de Tucumán, que realicen inversiones productivas por bienes de capital u obras de infraestructura en los términos previstos por el Capítulo I del Título III de la Ley Nacional N° 27.264 y sus normas reglamentarias.

Art. 5°.- Créase el Registro Provincial de Empresas, con la finalidad de:

- Contar con información actualizada sobre la composición y características de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que permita el diseño de políticas e instrumentos adecuados para el apoyo de las mismas;

- El Registro Provincial articulará con el Registro Nacional de Empresas MIPYMES, dispuesto en Artículo 27 de ley Nacional N° 24.467, con el objeto de simplificar la operación y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas así como el acceso a los planes, programas y beneficios que establece el Estado Nacional, el Gobierno de Tucumán, y los Municipios de la Provincia;

- La Autoridad de Aplicación en la Provincia tendrá la facultad de establecer las condiciones y limitaciones en que la información y documentación incluida en el Registro Provincial podrá ser consultada por los organismos de administración pública nacional, provincial, entidades financieras u otros.

Art. 6°.- Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente Ley.

Art. 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también los requisitos, condiciones y

formalidades que considere necesarias a los fines de la aplicación del Régimen establecido en la presente Ley.

Art. 8°.- Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Art. 9°.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto fomentar el desarrollo sostenible y el fortalecimiento competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), mediante la creación de nuevos proyectos o ampliación de los existentes, y la asignación de beneficios para fomentar el aprovechamiento racional de los recursos de la Provincia y promover la implementación de tecnologías de procesos que generen un desarrollo sustentable.

Art. 10.- La presente Ley tendrá los siguientes objetivos:

1.- Apoyar el desarrollo y el fortalecimiento de las MiPyMEs nuevas o las ya existentes.

2.- Las que tengan un gran efecto multiplicador en la economía provincial, y alcancen un mayor nivel de ocupación de mano de obra, o se radiquen en áreas provinciales con altas tasas de desempleo, altos índices de emigración o muy bajo producto bruto zonal, o que, por razones de seguridad o consideraciones geopolíticas, resulten de conveniencia.

3.- Las que impulsen a consolidar la actividad existente o promuevan y desarrollen nuevas actividades, integrando los procesos tecnológicos, protegiendo y cuidando el ambiente.

4.- Las que tiendan a una efectiva integración de los procesos productivos dentro de la Provincia.

En todos los casos, los proyectos deben tender a preservar las condiciones de vida y evitar la contaminación del medio ambiente, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 11.- Los beneficios concedidos por la presente Ley, no serán incompatibles con otro u otros beneficios de los que gocen las MiPyMEs comprendidas, excepto que sean para un idéntico propósito del proyecto ya promovido.

Art. 12.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.030.-

San Miguel de Tucumán, Abril 5 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Ing. Juan Luis Fernandez, Ministro de Desarrollo Productivo.

Aviso número 65428

**LEY 9094 / 2018 LEY N° 9.094 / 2018-04-10**

Ley N° 9.094

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Ley N° 8934, por el siguiente:

"Artículo 1°.- ENTRADA EN VIGENCIA. El nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán, entrará en vigencia en todo el territorio de la Provincia el día 1° de Febrero de 2019.

A partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán, quedarán sin efecto todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opusieren en forma total o parcial a las previsiones de la presente Ley o que obstaculicen su cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo, quedan exceptuados los Artículos 1° al 18; 27 al 34, y 82 al 86 de la Ley N° 8933, que entraron en vigencia el 1° de Setiembre de 2017."

Art. 2°.- Sustitúyese el Artículo 2° de la Ley N° 8934 por el siguiente:

"Art. 2°.- El nuevo sistema iniciará con carga de trabajo cero, se aplicará exclusivamente a los hechos que ocurran a partir del día de su entrada en vigencia."

Art. 3°.- Sustitúyese el Artículo 405 de la Ley N° 8933 por el siguiente:

"Art. 405.- Entrada en vigencia del Código. El presente Código entrará en vigencia en todo el territorio de la Provincia en la fecha establecida en la Ley N° 8934 y sus modificatorias.

A partir de la entrada en vigencia de este Código en todo el territorio de la Provincia, quedará derogada la Ley N° 6203, sus modificatorias y todas las leyes que se le opongan."

Art. 4°.- Derógase la Ley N° 9052 y toda norma legal o reglamentaria en cuanto se oponga a la presente Ley.

Art. 5°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.  
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.094.-

San Miguel de Tucumán, Abril 10 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.-

Aviso número 65410

**RESOLUCIONES 275 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65411

**RESOLUCIONES 276 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65412

**RESOLUCIONES 277 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65413

**RESOLUCIONES 279 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65415

**RESOLUCIONES 282 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65416

**RESOLUCIONES 284 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65417

**RESOLUCIONES 286 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65418

**RESOLUCIONES 287 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65419

**RESOLUCIONES 330 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65421

**RESOLUCIONES 331 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65422

**RESOLUCIONES 332 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65423

**RESOLUCIONES 346 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 40 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-04-06**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 40-18, del 06/04/2018.-  
REF.: EXPTE N° 3586/1036-P-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C. (CUIT N° 30-58342640-6), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el cese de actividades del contribuyente a partir del 21 de Noviembre de 2017;  
Que se verifica que la firma sigue actuando como Agente de Percepción hasta el dictado del presente acto;

Que en las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 15 de la RG (DGR) N° 180/10 y el artículo 10 del Código Tributario Provincial;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C. (CUIT N° 30-58342640-6), a partir del 31 de Marzo de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°. - NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

**RESOLUCIONES 41 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-04-09**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 41/18, del 09/04/2018.-

VISTO las RG (DGR) Nros. 22/18, 24/18 y 32/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas resoluciones generales se modificaron y complementaron los regímenes de percepción y retención establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03;

Que las modificaciones introducidas no alteran en sustancia el mecanismo para efectuar la correspondiente percepción o retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que no obstante ello, razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan establecer hasta el 30 de abril de 2018 inclusive, una alternativa de carácter transitorio para el cumplimiento de lo dispuesto por las resoluciones generales citadas en el Visto;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hasta el 30 de abril de 2018 inclusive, los agentes de percepción y retención de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, podrán optar por practicar la correspondiente percepción o retención aplicando la normativa vigente al 31 de marzo de 2018.-

Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2018, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 214021

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que el CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud de Las Arcas, ubicado en Camino Vecinal, Localidad Las Arcas, Departamento Trancas. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 99.012, Matrícula /Orden: 27.160/23. Circ: I - Secc: D - Lámina: 33 - Parcela: 71. Compuesto de una superficie de 627,5776m<sup>2</sup>. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 76.878/2017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 06 y V 12/04/2018. Aviso N° 214.021.

Aviso número 214142

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 01898/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 01898/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rodeo Grande Departamento: Tafi del Valle; Domicilio: Camino Público S/N° - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81.234 - C: III - Secc.: D - Lam.: 384 - Pare.: 113 A 160 Matrícula: 35.232 - Orden: 2901 - Poseedor: Rodriguez, Isabel Eleonor, DNI. N° 13.295.049. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Camino Público; al Sur con: Frias Silva Benjamín José, al Este con: Frias Silva, Benjamín José, y al Oeste con: Frias Silva, Benjamín José. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2018. Aviso N° 214.142.

Aviso número 214144

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1611/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1611/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Mollar, Departamento: Tafi del Valle, domicilio: Ruta Prov. N° 307 alto Km 50 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 681.898 C: III - Secc.: D, Lam.: 285, Parcela: 115 C 727 - Matricula: 35.235 - Orden: 3226; Poseedor: Nieva María Antonia, D.N.I N° 5.963.902. La Fracción mensurada linda al NO con Nieva Rosa Lidia; al NE con Ruta Prov. N° 307, al SO con Sucesión Guillermo Chenaut y al SE con Nieva María Clemencia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2018. Aviso N° 214.144.

Aviso número 214146

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1885/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1885/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monte Grande, Departamento: La Cocha, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92.664 C: I - Secc.: B, Lam.: 418, Parcela: 447 - Matricula: 61.639 - Orden: 18; Poseedor: Pintos Trinidad del Rosario, D.N.I N° 14.695.478. La Fracción mensurada linda al Norte con Elena Teresa Santillán; al Sur con Elena Teresa Santillán - Camino Vecinal DPM, al Este con Alfonso Correa y al Oeste con Elena Teresa Santillán. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2018. Aviso N° 214.146.

Aviso número 214143

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31770/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31770/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Banda del Rio Salí, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Pueyrredón N° 433 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 370.387 C: 1- Secc.: 33, Manz.: 4, Parcela: 26 - Matricula: 1524 - Orden: 2230; Poseedor: Robles María Esther, D.N.I N° 4.446.063. La Fracción mensurada linda al Norte con Juan Pedro Montenegro- Ramona Rosa Montenegro; al Sur con Calle Pueyrredón, al Este con Isabel Carmen Páez y al Oeste con Dolores Idelma Juárez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2018. Aviso N° 214.143.

Aviso número 214157

**JUICIOS VARIOS / ARAOZ WALTER NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ARAOS WALTER NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1606/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado y constancias obrantes, en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Josefa Maldonado de Cordon y/o a sus herederos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de días Tres Días (art. 284 Inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- MPA 1606/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti - Juez-".- Se hace saber que en los autos antes descriptos el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble que se detalla a continuación: ubicado en Pje. Centenario N° 1925; Yerba Buena; Tucumán, Circ. I: Secc. K; Mzna 32; Parcela 10; Padrón N° 80855; Mat. 1839; Orden 90" Datos Registrales: Matrícula T-36762 (Tafi) Ubicación del inmueble Yerba Buena - Lotes 12 al 14 - Antecedente Dominial: Libro 00004 - Folio 232 - S/B- zona T - Titular Dominial: Maldonado de Cordon Josefa.- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018.- Saludo a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 11 y V 13/04/2018. \$1015,20. Aviso N° 214.157.

**JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3698/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- I- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Burgos Susana Haydee. En los mismos cítese a Humberto Sal y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Libre de Derechos. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del Predio: ubicado en calle 25 de Mayo N°32 de la ciudad de Burreyacú, Provincia de Tucumán, Padrón Inmobiliario N° 96.380, Matrícula N° 26.388, Orden 38.- Extracto de Demanda: Que en fecha 17 de noviembre de 2018, la Sra. Susana Haydee Burgos inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 13 de agosto de 2008 compró junto a su esposo el inmueble objeto de esta litis y que lo acredita por Boleto de Compra-Venta.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Fdo. Dr. Alberto Germano. Secretario Judicial. E 10 y V 23/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.103.

**JUICIOS VARIOS / CAINZO FATIMA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "CAINZO FATIMA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1708/15, en los cuales se ha dictado la presente resolución, que en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2018. Y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Fijar hasta el día 11 de mayo de 2.018 para que los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 L.C.Q.). II°. Fijar hasta el 26 de junio de 2.018 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 L.C.Q.). III°. Fijar hasta el hasta el 23 de agosto de 2.018 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). IV°. Publíquese durante 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, obligación está a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su diligenciamiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado, y posteriormente su cumplimiento. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Se hace constar que los pedidos de verificación de créditos deben realizarse ante el síndico de la presente quiebra C.P.N. Gelatti René Pablo, en el domicilio de calle San Martín 667, 8° Piso, Oficina "N", de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. Secretaria. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.054.

Aviso número 214160

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ TRONCOSO  
RAMON ALFREDO Y OTROSI S/ REPETICION DE PAGO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ TRONCOSO RAMON ALFREDO y OTROSI S/ REPETICION DE PAGO.- EXPTE. N° 369/10", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días a Agustín Troncoso, DNI N° 35.973.827, del proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016. I) Atento lo solicitado, constancias de autos y haciendo efectivo el apercibimiento decretado el 08/09/2016 (fs.377), declarase rebelde a Agustín Troncoso y hágasele conocer que las posteriores notificaciones se practicarán según lo dispuesto por el arto 191 del CPCCT. Personal. II) Atento a lo solicitado y según el estado del trámite, ábrase la causa a prueba por el término de cuarenta días. Personal.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de marzo de 2018.- Fdo. Proc. Raul J. Frias Alurralde, Secretario. E 11 y V 17/04/2018. \$1.337. Aviso N° 214.160.

Aviso número 214135

**JUICIOS VARIOS / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILMES S/ QUIEBRA  
DECLARADA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca tramitan los autos caratulados: "CLUB SOCIAL CULTURAL y DEPORTIVO QUILMES S/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. n° 25/1983, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2015 Ampliando la providencia que antecede. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial "libre de derechos", conforme lo normado en el art. 78 de la ley 24.522 Fdo Dra Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2015.- Téngase presente la aceptación del cargo por parte del síndico desinsaculado. Por constituido domicilio legal. Hágase conocer mediante edictos la designación de la Sindicatura. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- (Juez) "Libre de Derechos". Se hace constar que el Síndico desinsaculado es el C.P.N Santiago Nougues, domiciliado en calle San Martín N° 910 - 5° B de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, teléfono 4-310438 (cel 3816045616), fijando los días Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2015. Secretaria. Ana María Gareca, Sec. E 11 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.135.

Aviso número 214080

**JUICIOS VARIOS / COSTILLA ANTONIA DEL CARMEN C/ PRETTE DE PEREZ PAZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "COSTILLA ANTONIA DEL CARMEN C/ PRETTE DE PEREZ PAZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2707/16, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de DIEZ dias se PUBLIQUE: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Publíquense edictos Libre de Derechos Ley 6314, en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Antonia del Carmen Costilla, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Avda. Independencia N° 739, de esta ciudad, inscripto en mayor extensión en la Matrícula S- 40336. Nomenclatura Catastral; Cir. I, Secc: 18A, Manz. 45, Parcela 36A, Padrón n° 34.350, Matrícula n° 10.641, Orden 943. En los mismos cítese a Prette de Perez Paz, Angela y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 2707/16. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 09 y V 20/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.080.

**JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de marzo de 2018.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Ernesto Brembilla y Ana María Brembilla y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatriz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.-alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y nsembrado de maíz y zapallo, naranjos, limpóin y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 23 de marzo de 2018. Dr. Cristian a. Calderon Valdez, Secretario. E 05 y V 18/04/2018. \$5.336. Aviso N° 213.962.

Aviso número 214046

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ROQUE GERMAN Y ALBORNOZ HECTOR RENE C/MARTINEZ  
MANUEL ROBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la IIa. Nominación de este Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaria a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramita los autos caratulados: "DIAZ ROQUE GERMAN Y ALBORNOZ HECTOR RENE C/MARTINEZ MANUEL ROBERTO S/ COBRO DE PESOS", en los cuales se ha resuelto lo siguiente: "Concepción, 16 de Febrero de 2018.- Atento a lo solicitado y a lo previsto por el art 66 CPCCT de aplicación supletoria al Fuero: Cítese mediante Edictos (Libre de Derechos) durante 2 días consecutivos, a los herederos del demandado Martinez Manuel Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en autos en el perentorio plazo de cinco días, bajo apercibimiento de Ley.- Hágase Saber: Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo. Juez.- Se hace constar que su tramitación es Libre de Derecho" Se hace constar que el CUIT del Sr. Martinez Manuel Roberto es el 20-03512743-8.- Secretaría 22 de febrero de 2018. Dr. Luis Antonio Alonso, sec. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.046.

Aviso número 214141

**JUICIOS VARIOS / ESTEFANO GUILLERMO JORGE C/ GRAMAJO PEDRO IGNACIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA.**

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a: Pedro Ignacio Gramajo, DNI N° 8.083.225, en los autos caratulados: ESTEFANO GUILLERMO JORGE C/ GRAMAJO PEDRO IGNACIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N° 9988/13. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Téngase por prestado juramento de Ley.- Atento a lo solicitado, notifíquese al demandado Pedro Ignacio Gramajo por edictos en el Boletín Oficial la providencia de fecha 10/11/17 (fs. 278) por el término de tres días, conforme a lo normado por el arto 159 del CPCC.- Líbrese el mismo libre de derechos por tratarse de honorarios.- MVC 9988/13.- Fdo. Da. Dr. Juan Carlos Peral Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017. Téngase presente la renuncia formulada. Notifíquese a la parte demandada a fin de que en el término de 72 horas comparezca por sí o por intermedio de apoderado hábil, y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. El letrado renunciante deberá continuar ejerciendo su mandato hasta vencido el término antes señalado, una vez notificado el demandado del presente proveído personal.-MVC-9988/13 - Fdo. Da. Dr. Juan Carlos Peral Juez. CMA, 9988/13.- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera. Secretario. E 11 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.141.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ OLGA DEL TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GOMEZ OLGA DEL TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 13 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: la heredera de Angelino Arroyo, Sra. Eudoxia Yolanda Arroyo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de los Arroyos, Juan B. Alberdi, identificado con Padrón N° 60.001, de una superficie de 5986.3876 m2; Matrícula 60472, Orden 33, Circ. II, Seccc. D. Lam. 292; parc. 571. Plano de Mensura N° 57719/09, siendo sus linderos al Norte: Vicente Arévalo y Julio Gómez; al Sur: Suc. Galia; al Oeste: Anselmo Carabajal e Isabel de Arévalo y al Este Camino Público.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314). Concepción, 21 de marzo de 2018.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 11 y V 25/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.172.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA" EXPTE. N° 3544/06**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3544/06, se han dictado las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2013. Agréguese y téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Gerardo González, Eduardo Cristian González y Luciano Sebastián González sobre el inmueble ubicado en Virginia - Dpto Burreyacu, matrícula B 01926, padrón inmobiliario 98749, manzana 64, parcela 141 D. En los mismos cítese a los herederos de Agapito González: Salvador Víctor González, Elvira Rosa González, Agustín Rodolfo González, Francisco Jesús González, Selva Filomena González Nélide Olga del Valle González, Blanca Lilia González, Pedro Francisco Fiori, María Julia Fiori y Leila del Carmen Fiori, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2016. Advirtiéndole la Proveyente que: a) La Sra. Elvira Rosa González no fue notificada de la providencia de fs. 208. De este modo, a fin de resguardar la garantía constitucional del debido proceso y el derecho a la defensa de los demandados o posibles interesados, corresponde que previamente: 1) Se notifique a la Sra. Elvira Rosa Gonzalez del proveído de fs. 208 al domicilio denunciado a fs. 177. "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Elvira Rosa González de acuerdo a lo dispuesto mediante providencia de fecha 28-07-2016, atento a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 05 y V 18/04/2018. \$5.350. Aviso N° 213.963.

Aviso número 214020

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a José Ricardo Sleiman que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Carlos Alberto Frascarolo -Juez P.T Secretaría Actuaría desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1743/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase la Presente causa a prueba por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (Art.68 CPL).  
Personal.1743/15. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez Subrogante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, Secretario. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.020.

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominacion, a cargo de la DR. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L. y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a la demandada Liliana Estela Ruíz D.N.I: 14.073.512, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.-Téngase presente lo solicitado por la representación letrada de la parte actora. En su mérito, y atento a las constancias de autos en especial lo informado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral, con más lo informado por oficial notificador en cédula 861 obrante a fs. 140/141 y lo dispuesto en fecha 15/11/2017: notifíquese la providencia de fecha de fecha 02/03/2018 (fs. 167) a la accionada Liliana Estela Ruíz D.N.I: 14.073.512 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Notifíquese la presente a la oficina. ABP1809/16. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018.- A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, en especial las de publicación de edictos de fecha 29 de Diciembre de 2017 y de fecha 5 de enero de 2018 que se acompañan y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 11 de Noviembre de 2016:. Téngase por Incontestada la demanda, para la accionada: Liliana Estela Ruíz . Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del arto 22 del CPL: hágasele saber a la accionada que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. Al pedido de apertura a pruebas. Reitérese una vez firme la presente.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Secretaria.- Se Hace Constar que el Presente es de Libre de Derechos.- E 10 y V 16/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.129.

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA TERESA C/ USANDIVARAS DE TIRAO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA TERESA C/ USANDIVARAS DE TIRAO EMIDIA y DIAZ RAMON EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3561/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018... cítese mediante edictos a los herederos de Emidia Isabel Usandivaras o Emidia Isabel Usandivaras de Tirao y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 3561/16 MAF" Extracto de demanda: Inicia la Sra. María Teresa Ledesma DNI 5.739.574 juicio por prescripción adquisitiva en forma pública pacífica e ininterrumpida del inmueble ubicado en calle Lola Mora N° 102 de la ciudad de Trancas, inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula X-04136 y de una fracción del inmueble identificado en la matrícula X-00157. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018. Secretaria.- Libre de Derechos Ley 6314. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 05 y V 11/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.956.

**JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber, que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1391/12, en los cuales se ha dictado las providencias que a continuación se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán. 4 de julio de 2017. I) Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1 ° párrafo del arto 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a los herederos de Luis Oscar Colombres Garmendia; a los herederos de Antonio Mario Colombres Garmendia; a Julio Colombres Garmendia; y a René Colombres Garmendia, todos ellos en el carácter de herederos de Colombres Garmendia Clementino y Genuaria Salvatierra y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II) .Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1391/12 MAF". II.- "San Miguel de Tucumán. 5 de diciembre de 2017. I) II) Téngase por cumplido con el requisito que prevé en su última parte el 1 ° párrafo del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Cesar Colombres Garmendia y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de Demanda: Balbina Antonia Ponce de Sosa argentina casada DNI 3.316.887 domiciliada en calle Junín N° 1289 de esta ciudad inicia demanda de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Junín N° 1289 de esta ciudad; por el transcurso de más de 47 años de posesión pública, pacífica, de buena fe, continua, intenturrumpida y animus dominis sobre el mismo, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 14639; Matrícula 11369; Orden 1026; Circ. 1; Secc. 7; Manz. 65 A; Parc. 14. San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2017. Secretaría. Libre de Derechos. San Miguel de Tucuman, 28 de marzo de 2018. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra Maria Paz. Secretaria. E 10 y V 16/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.104.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAEZ ALICIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Baez Alicia Yolanda -CUIT N° 27-16943989-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. TAGLE y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAEZ ALICIA YOLANDA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5271/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-5271/16. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 5271/16. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Marron, sec. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.154.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazan Ramon Ernesto -DNI N° 17.464.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4238/17. ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.996.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Sergio Daniel -DNI N° 25.734.647, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2343/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2343/15. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2015.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.903,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C.P.C.yC.- Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C.P.C.- Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2343/15. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.155.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Narvaez Eduardo - DNI N° 20.692.003, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/NARVAEZ EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2740/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2740/15. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Narvaez Eduardo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (pesos: tres mil novecientos tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Francisco Rios (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2017. Dra. Alejandra M. Rapon Maron, sec. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.156.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sing Kamaldeep -CUIT N° 20-94908666-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3800/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3800/16. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Sing Kamaldeep, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados Federico Carlos Marcelo Wayar (por derecho propio) y José Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$5.812,50 (Pesos: Cinco Mil Ochocientos Doce con 50/100 Ctvos.) a cada uno. Hagase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.995.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Beitkom S.R.L. -CUIT N° 33-71247207-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4388/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/9/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4388/17. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$184.484,22 y \$55.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2018.- E 10 y V 16/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.122.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO CARLA ERIKA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 33/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 9 de marzo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Bordonaro Carla Erika de la providencia de fecha 16/02/2016 (fojas 12), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.- "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepcion, Concepción, 16 de febrero de 2016.- Téngase a la Dra. María Alejandra Rivas por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.-Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc 2 C.T.T), al pago de la suma de \$12.453,69 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$2.490,74 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C. T. T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- 13/03/2018.- Se hace constar que el mismo se tramita Libre de Derechos. Marcela Patricia Pérez, pro-sec. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.082.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Assiz Claudia Regina -CUIT N° 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7452/15. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.110,57 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 7452/15. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.618.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1892/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1892/13".-, se hace saber a la empresa Itilco S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2018.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BARROSL-1892/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Itilco S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, el cargo tributario BTE/650/2013 por la suma de Pesos Cuarenta Y Cuatro Mil Doscientos Setenta Y Nueve Con Seis Ctvos. (\$44.279,06) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Asimismo, ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida Por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Itilco S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en el cargo tributario BTE/648/2013 , por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Setenta (\$ 6.570,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la Suma De Pesos Seis Mil Ochocientos (\$6.800,00-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 8 De Febrero De 2018.- BARROSL. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.997.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12".-, se hace saber a la empresa Key Board S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2018. I) Agréguese. II) De las copias para traslado mencionadas en la presentaciones que antecede, cumpla con las mismas. III) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con las medidas ordenadas con fecha, 02/07/2012, 18/02/2013 y 19/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- REINHOLDR - 2062/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2016.- I) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado por la parte Actora. II) Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -MOLINELIC 2062/12-Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2013.- Líbrese nuevo mandamiento conforme se encuentra ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro CIC 2062/12- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$17.911,72 y \$3.582,34 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución ( 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240).). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorízase al Dr. Manuel Lopez Vallejo Mat. 6031 y/o al Dr. Carlos E. Fioretti Mat. 6864 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro, conforme lo solicitado por el Dr. Patricio R. Brito. Notificaciones Diarias en Secretaría.-BARROSL 2062/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría 8 de febrero de 2018.-E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.042.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO RICARDO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 13 de marzo de 2018. Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Olivero Ricardo Alfonso de la providencia de fecha 28/04/2016 (fojas 10), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 28 de abril de 2016.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$9.672 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.934,40 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- Concepción, 15/03/2018. Marcela Patricia Prez, prosec. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.083.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación. Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.", cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.- I) Téngase presente lo manifestado. II) Líbrese nuevos edictos conforme se encuentra ordenado 18/09/15 y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. "San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/09/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015. Autos: y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Transporte Colectivo de Pasajeros Tucma S.R.L., hasta hacerse a la parte autora, pago íntegro del capital reclamado en Autos, Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Con Veinte Centavos- (\$126.456,20), en concepto de capital, Con más sus interés, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del Código Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Veinte Con Cuarenta y Nueve Ctvs (\$13.720,49) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más \$2.881,30 Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno Con Treinta Ctvs, en concepto de I.V.A..- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. Hágase Saber.- Fdo. Dra. Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de II° Nom.- Secretaría, 22 de febrero de 2018. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.158.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Oras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 871/10, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la dernanda.- En los mismos, cite a Daniel Palacio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córrase les traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 871/10 Fdo. Dra Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-. Se hace conocer que en los autos antes descriptos la actora pretender prescribir el inmueble sito en el lugar denominado "Tala Pozo" departamento de Burruyacu de esta Provincia, Sup S/M: 38 Ha. 5.857.4066 m2, Nomenclatura Catastral: C:I; S:H; L:124; P:226.228; Pad: 96.091 y n° 96.906; Mat. 24.578 y n° 24.573, Orden 13 y 110.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez, Sec. E 11 y V 25/04/2018. \$3.204. Aviso N° 214.149.

**JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. I- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de diez días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Sotelos Dionisio y Bayo Juana Serafina. En los mismos cítese a Ricardo Albornoz y Delicia Rivero de Albornoz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de diez días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos Del Predio: ubicado en calle Diego de Villarroel N° 1065, Padrón Catastral N° 112147. Extracto De Demanda: En fecha 18 de diciembre de 2012, inician juicio de Prescripción Adquisitiva los Sres. Sotelos Dionisio y Juana Serafina Bayo del inmueble objeto de esta litis, argumentando que en fecha 31 de mayo de 1980 tomo posesión del inmueble con justo titulo y buena fe, desde hace mas de 20 años; y que en fecha 31 de mayo de 1988 pago la totalidad del precio de venta al demandado.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 03 y V 16/04/2018. \$3.852. Aviso N° 213.860.

Aviso número 213850

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 673/14, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo informado por el Juzgado Electoral a fs. 280 y a lo informado por el Sr. Juez de Paz del Departamento Lules a fs. 291, publíquense edictos libre de derechos, en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de Lizárraga Luciano Andrés, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Barrio El Bosque, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, identificado como Lote 5, inscrito en el Registro Inmobiliario en Libro 21, Folio 254, Serie B, Dpto. Cruz Alta, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. K, Padrón N° 571.886.- En los mismos cítese a Amalia González y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 673/14. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- E 28/03 y 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.850.

**JUICIOS VARIOS / TORRES JASON AIRTON LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Ernesto Alfonso Torres Agüero, DNI 92.538.591, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "TORRES JASON AIRTON LUIS y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FLIA) - Exp. N° 1255/17", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. I) Agréguese y téngase presente. II) En atención a lo solicitado: Notifíquese al Sr. Ernesto Alfonso Torres Agüero, de lo ordenado en el punto III) del acta de audiencia celebrada el 08/03/18 (fs. 68). A sus efectos, líbrese edictos por tres días, Libre de Derechos (acordada 624/92) DFJ 1255/17. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez." A continuación. Se transcribe la resolución correspondiente en su parte pertinente: ///"En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de marzo 2018. Abierto el acto: A lo que el juzgado resuelve: I). Téngase presente. II). Atento lo solicitado, convóquese nuevamente a la Sra. Romina Gabriela Abregú y los Sres. Cristian Eduardo Juarez y Cyntia Paola del Valle Ibañez a una audiencia ante el proveyente a la que deberán concurrir con asistencia letrada, de abogado particular, Defensoría Oficial o Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Tucumán a celebrarse el día 23 de Abril de 2018 a hs. 11.00, con presencia de la Defensoría de Menores de la Ia nominación y el equipo técnico interviniente de la DINAyF. Se hace constar, que en caso de nueva incomparecencia injustificada por parte de la Sra. Romina Gabriela Abregú, se requerirá el auxilio de la fuerza pública a los fines de asegurar su concurrencia. Personal. Libre de derechos, acordada 624/92. III) Oficiése al Juzgado Federal, conforme lo solicita el ministerio público. Fecho, una vez que se cuente con el informe de domicilio del Sr. Ernesto Alfonso Torres Agüero, procédase a notificarlo del punto que antecede. Se hace constar, que en caso de incomparecencia injustificada se requerirá el auxilio de la fuerza pública a los fines de asegurar su concurrencia. Personal. Libre de Derechos Acord. 624/92. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez. Notifíquese a Ernesto Alfonso Torres Agüero, DNI 92.538.591, por edictos por el termino de tres días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". FAE. 1255/17. Dra. María Isabel Soria Tenreyro, sec. E 10 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.105.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFañE JULIO CESAR SI CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "VILLAFañE JULIO CESAR S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1889/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Y Vistos: Considerando: Resuelvo. I.- Fijar el día 14 de mayo de 2018, para que el sindico presente al Juzgado el informe individual referido a las demandas de verificación que se hubieren formulado tempestivamente disponiendo que el funcionario concursal informe al juzgado, dentro de las 48 horas posteriores al vencimiento la nómina de acreedores que demandaron verificación sin perjuicio de la obligación que le impone el último párrafo del artículo 34 de la LCQ. III.- Fijar el día 27 de junio de 2018 para que el Sindico presente el informe general previsto por el artículo 39 LCQ.- IV.- Establecer el día 04 de diciembre, a horas 10.00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la celebración de la audiencia informativa la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. V.- Vence el periodo de exclusividad el día 12 de diciembre de 2018.- VI.- publíquense edictos, por el término de cinco días en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia (Boletín Oficial) y en el diario La Gaceta.- ACH 1889/15. Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel De Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Verónica Chemez, Secretario. E 09 y V 13/04/2018. \$1.625. Aviso N° 214.079.

Aviso número 214116

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 08/2018

Expediente n° 9339/326-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: PROV. 1 (UNA) UNIDAD TIPO CAMIÓN CON UNA GRÚA MONTADA SOBRE SU CARROCERIA, Valor del Pliego: \$4.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 25/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0123 y 0351/DPV-2018. E 10 y V 13/04/2018. Aviso N° 214.116.

Aviso número 214033

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 05/2018

Expediente n° 1504-T-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: 1 unidad de PROV. DE 15.000 LTS. DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA SUPER, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 23/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 0367/DPV-2018. E 06 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.033.

Aviso número 214032

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 06/20118**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N°06/2018

Expediente n° 9206-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROV. DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA SEÑALIZACION VIAL, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 23/04/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 0171/DPV-2018. E 06 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.032.

Aviso número 214031

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 07/2018

Expediente n° 7827-C-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROV. DE 410 TN. DE CEMENTO ASFÁLTICO 50-60 y 104 TN. DE EMULSIÓN PARA RIEGO DE LIGA.-, Valor del Pliego: \$21.500,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 24/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 0295/DPV-2018. E 06 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.031.

Aviso número 214067

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES  
PRODUCTIVO UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N°  
02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente N° 58/301-U-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de Guardería de 02 vehículos autos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4, el día 23/04/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4. E 09 y V 12/04/2018. Aviso N° 214.067.

Aviso número 214069

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES.  
PRODUCTIVO UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N°  
03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Pública N° 03/2018

Expediente N° 59/301-U-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de Guardería de 02 vehículos camionetas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4, el día 24/04/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4. E 09 y V 12/04/2018. Aviso N° 214.069.

Aviso número 214017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES.  
PRODUCTIVO - UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N°  
44**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Publica N° 01/2018

Expediente N° 44/301-U-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de Guardería de 02 vehículos camionetas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4, el día 23/04/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4. Fdo. CPN. Laura Palacios. Adm. Financ. UEDP. E 09 y V 12/04/2018. Aviso N° 214.017.

Aviso número 214131

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente N° 1-13904-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 15 unidades de Kit de mantenimiento para HP laserjet 4014 (original o alternativo), 30 unidades de Drum para Xerox Phaser 4600 (original o alternativo), Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 02/05/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 1745/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.131.

Aviso número 214132

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente N° 1-1196-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 1800 unidades de Papel obra blanco A4 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, 200 unidades de Papel obra blanco Oficio 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 27/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 1742/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.132.

Aviso número 214133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 21/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 21/2017

Expediente N° 1-11461-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$300,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 27/04/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución 1778/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.133.

Aviso número 214134

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 24/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2017

Expediente N° 1-9026-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 8 unidades de Sillón ergonómico (ver descripción técnica), 9 unidades de Silla serie estructural (ver descripción técnica), 6 unidades de Escritorio rectangular (ver descripción técnica), 2 unidades de Puesto de trabajo en L (ver descripción técnica), 6 unidades de Armario alto (ver descripción técnica), 8 unidades de Porta CPU (ver descripción técnica), Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 02/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 1777/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.134.

Aviso número 214088

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION  
PRIVADA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación

Licitación Privada N°: 01/2018

POR 2 DÍAS - Objeto: REFUNCIONALIZACION Y REFACCION DE SALAS DE NIVEL INICIAL -  
AMPLIACION - NIVEL INICIAL EN ESC. NUEVA B° MACIEL - SAN MIGUEL DE TUCUMAN -  
DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$3.093.618,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$30.936,18. Fecha de Apertura: 03/05/2018, Horas:  
10:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 180  
(ciento ochenta) días corridos. Valor del Pliego: \$5.000. Fecha límite de venta  
de pliego: 02/05/2018, Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av.  
Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación  
de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 10 y V  
11/04/2018. Aviso N° 214.088.

Aviso número 214093

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PRIVADA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación

Licitación Privada N°: 02/2018

POR 2 DÍAS - Objeto: REFACCION Y AMPLIACION - NIVEL INICIAL ESC. N° 10 CLAUDIA VELEZ DE CANO - LOC. AMAICHA DEL VALLE - DPTO. TAFI DEL VALLE - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$5.734.575,00. Garantía de Oferta Exigida: \$57.345,75. Fecha de Apertura: 03/05/2018, Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días corridos. Valor del Pliego: \$7.000. Fecha límite de venta de pliego: 02/05/2018, Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 10 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.093.

Aviso número 214094

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION  
PRIVADA N° 03/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación

Licitación Privada N°: 03/2018

POR 2 DÍAS - Objeto: CONSTRUCCION DE 2 SALAS DE NIVEL INICIAL - ESC. DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD - LOC. EL CRUCE - DPTO. FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$4.443.690,56. Garantía de Oferta Exigida: \$44.436,90.

Fecha de Apertura: 04/05/2018, Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días corridos. Valor del Pliego: \$6.000. Fecha límite de venta de pliego: 03/05/2018, Horas: 12:00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 10 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.094.

Aviso número 214096

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION  
PRIVADA N° 04/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación

Licitación Privada N°: 04/2018

POR 2 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DE NIVEL INICIAL - ESC. FRANCISCO DE AGUIRRE - LOC. MANUEL GARCIA FERNANDEZ - DPTO. LEALES - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$5.833.562,00. Garantía de Oferta Exigida: \$58.335,62. Fecha de Apertura: 04/05/2018, Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del Pliego: \$7.000. Fecha límite de venta de pliego: 03/05/2018, Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 10 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.096.

Aviso número 214110

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION  
PRIVADA N° 05/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación

Licitación Privada N°: 05/2018

POR 2 DÍAS - Objeto: DEMOLICION, SUSTITUCION Y OBRA NUEVA EN SALAS DE NIVEL INICIAL - ESC. PRIMARIA N° 98 Y ESC. MEDIA DE ALPACHIRI - LOC. ALPACHIRI - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$5.996.467,25. Garantía de Oferta Exigida: \$59.964,67. Fecha de Apertura: 08/05/2018, Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$7.000. Fecha límite de venta de pliego: 07/05/2018, Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 10 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.110.

Aviso número 214114

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION  
PRIVADA N° 06/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación

Licitación Privada N°: 06/2018

POR 2 DÍAS - Objeto: REFACCION Y AMPLIACION PARA NIVEL INICIAL - ESC. N° 117

PRIMERA JUNTA - LOC. LAS CORTADERAS - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$4.150.000,00. Garantía de Oferta Exigida: \$41.500,00. Fecha

de Apertura: 08/05/2018, Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel

de Tucumán. Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días corridos. Valor del

Pliego: \$6.000. Fecha límite de venta de pliego: 07/05/2018 Horas: 12:00. Lugar

de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de

Tucumán. Provincia de Tucumán. E 10 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.114.

Aviso número 214115

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION  
PRIVADA N° 07/2018 - PLAN DE OBRAS 3000 JARDINES**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación

Licitación Privada N°: 07/2018

POR 2 DÍAS - Objeto: DEMOLICION, SUSTITUCION Y OBRA NUEVA EN SALAS DE NIVEL INICIAL - ESC. FERNANDO PEDRO RIERA - LOC. LAS TALITAS - DPTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$5.972.618,69. Garantía de Oferta Exigida: \$59.726,19. Fecha de Apertura: 09/05/2018, Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$7.000. Fecha límite de venta de pliego: 08/05/2018, Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 10 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.115.

Aviso número 214112

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN - DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCION N° 0444/SOP/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dccion General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolucion N° 0444/SOP/18

Expte. N°: 240.355/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisicion de 2 (dos) camiones con batea ripiera 0KM (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para el Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 18/04/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$5.756,00- (Pesos: Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 10 y V 11/04/2018. \$345,20. Aviso n° 214.112.

Aviso número 214003

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
04/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 04/2018 - 2° Llamado.

N° Expediente: 021/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición e instalación de inmuebles a medida para cámara Penal sala II; Psicóloga Laboral y Civil y Comercial I Nom". Fecha de Apertura: 23/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 18/04/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 06 y V 11/04/2018. \$434,40. Aviso N° 214.003.

Aviso número 214002

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
35/2017.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 35/2017

N° Expediente: 107/2017

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de insumos, repuestos, computadoras e impresoras - 2017". Fecha de Apertura: 24/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/04/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 06 y V 11/04/2018. \$384. Aviso N° 214.002.

Aviso número 214066

**REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/4/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Abril de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base. Sergio Rodriguez - VW Bora 2.0 4P/07 - GGZ646 - 101.417. Yesica Azcua - Chevrolet SPIN 1.8 N LT M/T 5P/13 - MPR790 - 220.451. Maria Alvarez - Chevrolet Tracker FWD LTZ/15 - PJG565 - 339.253. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/2018. E y V 11/04/2018. \$279,80. Aviso N° 214.066.

Aviso número 214039

**SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2018, a hrs. 16:00; y en caso de falta de quórum, a hrs. 17:00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en la sede social de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo-Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Elección del Presidente de la Asamblea; b.- Aceptación de la renuncia de los Sres. miembros del directorio: Liliana Dionisi, Omar Asan, Miguel Lombardo, Dolores Campopiano, Herbert Bhuler. c.- Elección y designación de 5 directores suplentes para cubrir los cargos vacantes hasta la finalización del mandato conforme a lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 28 de mayo de 2016, por la cual asumieron por el plazo de tres años. d.- Tratamiento y consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 12/04/2018, es decir, 15 días antes de la realización de la asamblea en cumplimiento de las disposiciones legales. Fdo. Álvaro E. Contreras. Apoderado. E 09 y V 13/04/2018. \$1.458. Aviso N° 214.039.

Aviso número 214138

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TONG- IL DE TAEKWON-DO (A.T.I.T)**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN TONG- IL DE TAEKWON-DO (A.T.I.T), convoca a sus asociados para La Asamblea General Ordinaria, en el domicilio legal en calle 24 de septiembre N° 1237, en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para el día 19 de abril de 2018, a hs. 14:00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura del Acta Anterior. 2- Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. 3- Designación de dos asociados para la firma del Acta. Presidente: Villanueva Adolfo Jesús y Secretario: Monteros Fernando. E y V 11/04/2018. \$126,40. Aviso N° 214.138.

Aviso número 214161

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO TRABAJANDO POR LOS NIÑOS, ANCIANOS Y NECESITADOS DE LA ZONA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO TRABAJANDO POR LOS NIÑOS, ANCIANOS Y NECESITADOS DE LA ZONA", con domicilio en B° Oeste II Mza. K. Blok 21 - Dpto. 9 - San Miguel de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/04/2018 a hs. 17:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designacion de dos asociados para firmar el acta. 2.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2017. Fdo. María Mercedes Ibarra, Presidente. E y V 11/04/2018. \$115,40. Aviso N° 214.161.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICION, NUTRICIONISTA  
DIETISTA, NUTRICIONISTA O DIETISTA**

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICION, NUTRICIONISTA DIETISTA, NUTRICIONISTA O DIETISTA; conforme al art. 33 de la Ley 8972, realiza la publicación del Padrón Provisorio de Asociados, detallado a continuación: Kruger Nancy Silvana, DNI: 29997495; Quintans Rubén Darío, DNI: 10725156; Luhaces Gloria Azucena, DNI: 13099980; Blanco María Rita, DNI: 34185149; Faraci Amelia Leonor, DNI: 27091892; Ronanduanu Deborah Inés, DNI: 17268582; Du Plessis Marcelo, DNI: 17614133; Amado Escudero Ana Laura, DNI: 29060291; Correa Mónica María Celeste, DNI: 33703113; Mercado Ana Cecilia, DNI: 30919652; Soler María Soledad, DNI: 31842091; Sandoval Diego Javier, DNI: 29114352; Rivadeneira Sebastián Alejandro, DNI: 35921204; Nuñez Norma Beatriz, DNI: 26883446; Moncasi María Dolores, DNI: 29390748; Battig Cecilia Leonor, DNI: 29666756; Roldan Valeria Verónica, DNI: 27962007; Lazaro María Laura, DNI: 28222357; Pallares Norma Fernanda, DNI: 32903384; Diaz Shehadi Ana Victoria, DNI: 34279850; Martinez Arias Victoria Daniela, DNI: 34708666; Barriento Maira Yanina, DNI: 35914038; Seifer Made Jorge Antonio, DNI: 34185915; Puertas Eliana Alejandra, DNI: 24433555; Argañaraz Juana E. Rosa, DNI: 29338981; Arias Amicone María del Huerto, DNI: 23238207; Amado Analia, DNI: 29213696; Reinoso Hebe Rocio, DNI: 31809767; González Núñez Tatiana Noelia, DNI: 32853675; Yapur Mariana, DNI: 32202842; Manzur María Elena, DNI: 31444218; Soria, Noelia, DNI: 31128326; Moreno María Dolores, DNI: 31310540; Diaz Giselle Johana, DNI: 34287326; Lopez Lampa María Fernanda, DNI: 33703516; Lobo Paola Mariana, DNI: 22613236; Lorenz Romina Melisa, DNI: 29175998; Herrera Constanza, DNI: 32412878; Jaime Mariana, DNI: 30268480; Figueroa Jorge Matias, DNI: 29244086; Salazar Burgos Ramiro Joaquín, DNI: 30760000; Perez Rosa Noemi, DNI: 29735953; Martin Ivana Mariela, DNI: 32371811; Budeguer Yamile Ximena Nahir, DNI: 33050925; amar Luis Guillermo, DNI: 31370852; Ferrari María Florencia, DNI: 31323383; Dominguez Liliana DNI: 37311038. E 09 y V 11/04/2018. \$1223,40. Aviso N° 214.071.

Aviso número 214024

**SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWÉ S.A**

POR 5 DIAS - Se cita a los señores accionistas de CONSTRUCTORA TAWÉ S.A a Asamblea Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de Abril de 2018 a horas nueve en el domicilio de calle San Lorenzo N° 1237 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Designación de asambleístas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria de accionistas de Constructora Tawé S.A. 1) Consideración y resolución sobre la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 por el ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2017 de Constructora Tawé S.A. 2) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y fijación de su remuneración de acuerdo al artículo 261 de la ley 19550. 3) Consideración y resolución sobre las utilidades del ejercicio y los resultados no asignados. Ing. Nestor Gerardo Kaufman - Presidente. E 06 y V 12/04/2018. \$872. Aviso N° 214.024.

Aviso número 214166

**SOCIEDADES / OBATOWN COMPANY S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6321/205-0-17, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N°24/18 mediante la cual la Dirección Personas Jurídicas en fecha 07/02/2018 resuelve Conformar el Cambio de Jurisdicción desde la ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Jurisdicción de la provincia de Tucumán de la Sociedad "OBATOWN COMPANY S.A." y la reforma del 1° de su Estatuto Social, resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/02/2014, cuyo texto ordenado obra glosado de fojas 117 a 120 del expte 6321/205-0-15, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor. E y V 11/04/2018 \$128,60. Aviso N° 214,60. Aviso N° 214.166.

**SOCIEDADES / POTREROS. S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1890-205-P-2018 de fecha 09/04/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 04/09/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "POTREROS. S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Santiago Colombres Garmendia, D.N.I. N° 23.930.652, CUIT 20-23930652-8, argentino, casado, de profesión abogado, domiciliado en calle Laprida 653, 7mo "F", San Miguel de Tucumán, Tucumán, y Sr. Jorge Agustín Romero, D.N.I. 33.755.744, C.U.I.T. 23-33755744-9, argentino, soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle Italia 2871, Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín 650, 3 "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: a) Representación de deportistas, entrenadores, asistentes y demás participantes de cualquier disciplina deportiva, ya sea profesional y/o amateur, estando facultada a mediar y gestionar entre Clubes y Sociedades Deportivas en representación de estos para la estipulación de contratos de prestación de servicios profesionales y publicitarios. b) Ser mandatarios o representantes de empresas tanto nacionales como extranjeras que tenga por objeto la venta, comercialización, etc. de productos agrícolas y ganaderos. c) Asesoramiento en Comunicación, Imagen y Marketing. d) Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. A tal fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Santiago Colombres Garmendia, D.N.I. N° 23.930.652, domiciliado en calle Laprida 653, 7mo "F", de esta ciudad, provincia de Tucumán, asimismo, se designa administrador suplente al Sr. Jorge Agustín Romero, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 9 de Abril de 2018. Fdo. Santiago Colombres Garmendia. Socio Gerente. E y V 11/04/2018. \$627,40. Aviso N° 214.151.

Aviso número 214037

**SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.**

POR 5 DIAS - SANATORIO PARQUE S.A. De conformidad a lo indicado en los Artículos N° 17, 18, 19 y 21 de los Estatutos Sociales y N° 233-234-236-237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19550, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Abril de 2018 a hs. 21, en primera convocatoria y a hs. 22 en segunda convocatoria, a realizarse en calle Santiago del Estero N° 102 ciudad de San Miguel de Tucumán, domicilio legal de la Sociedad para tratar el siguiente: orden del día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 26 finalizado el 31 de Diciembre de 2017. 3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2017. 4. Elección de Cinco Directores Titulares y Dos Directores Suplentes, por vencimiento de mandato, para la renovación del Directorio de la Sociedad por el período 1 de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2021.- Nota: Transcurrida una hora de la fijada en esta convocatoria sin que se reúna el quórum necesario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas presentes. E 10 y V 16/04/2018. \$1.403. Aviso N° 214.037.

Aviso número 214167

**SOCIEDADES / TAFÍ VIEJO RUGBY CLUB**

POR 1 DIA - La comisión Directiva de TAFÍ VIEJO RUGBY CLUB, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede del club, sito en calle Irigoyen 920 de la Ciudad de Tafí Viejo, el día 19/04/2018 a hs. 21. Los temas a tratar serán: 1- Memoria, Balance, Inventario General de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas; Ejercicio cerrado al 31/12/2017. 2- Designación de dos (2) socios para firmar el acta." Fdo. José Nicolás Vera, Secretario. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.167.

Aviso número 214139

**SUCESIONES / ANA CONTRERAS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro - Juez -, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANA CONTRERAS, D.N.I. N° 0967395, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.139.

Aviso número 214162

**SUCESIONES / ANDRES JACOBO BARRIENTOS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ANDRES JACOBO BARRIENTOS, D.N.I. N° 8.518.725. Concepción, 26 de junio 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.162.

Aviso número 214127

**SUCESIONES / ARISMENDI EDUARDO GERARDO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de ARISMENDI EDUARDO GERARDO, D.N.I. 10.787.934, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 20 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. María Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 10 y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.127.

Aviso número 214113

**SUCESIONES / BEATRIZ EUGENIA DEL ROSARIO PERALTA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BEATRIZ EUGENIA DEL ROSARIO PERALTA D.I N° 5.151.572, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 10 y V 12/04/2018. \$130. Aviso N° 214.113.

Aviso número 214045

**SUCESIONES / BENITO FILEMON JOTTALAN**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de BENITO FILEMON JOTTALAN, DNI: 3.492.659 y SARA CARMEN MIRANDA, DNI 0.966.616, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 13 de marzo de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 09 y V 11/04/2018. \$130. Aviso N° 214.045.

Aviso número 214153

**SUCESIONES / FABIAN ORLANDO UNCOS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FABIAN ORLANDO UNCOS, DNI. N° 24.287.884, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prados. Secretario. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.153.

Aviso número 214168

**SUCESIONES / FALLETO, ARMANDO VICTOR**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de FALLETO, ARMANDO VICTOR, DNI N° 10.554.957 fallecido el día 17/06/2017 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 05 de Octubre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.168.

Aviso número 214150

**SUCESIONES / GALVAN ROSA IRISTIDES**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GALVAN ROSA IRISTIDES S/ Z-SUCESION, DNI N° 2.530.154, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.150.

Aviso número 214148

**SUCESIONES / GETAR, DANIEL ELISEO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GETAR, DANIEL ELISEO, DNI. N° 7.049.753, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.148.

Aviso número 214075

**SUCESIONES / GONZALEZ FELIX OSCAR**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de GONZALEZ FELIX OSCAR, D.N.I. N° 5.398.667, fallecido el 14 de septiembre de 2017, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de marzo 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 09 y V 11/04/2018. \$130. Aviso N° 214.075.

Aviso número 214121

**SUCESIONES / HUGO ROBERTO NADAL**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUGO ROBERTO NADAL (D.I. N° 7.020.159) y JUANA ELENA JORRAT (D.I. N° 8.964.362) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Fdo Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 10 y V 12/04/2018. \$130. Aviso N° 214.121.

Aviso número 214170

**SUCESIONES / JORGE LUIS SOBRECASAS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la sucecion de JORGE LUIS SOBRECASAS, DNI N° 39.478.282.- Concepción, 4 de octubre de 2017. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.170.

Aviso número 214152

**SUCESIONES / JOSE MARIO GALLEGOS DIAZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE MARIO GALLEGOS DIAZ, D.N.I. N° 94.184.581, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagros Vazquez. Secretaria. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.152.

Aviso número 214169

**SUCESIONES / JUAN RAMÓN AMAYA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN RAMÓN AMAYA (D.I. N° 21.597.481) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.169.

Aviso número 214165

**SUCESIONES / LEDESMA NARCISO PEDRO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LEDESMA NARCISO PEDRO, DNI N° 7.064.548, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaria, 8 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.165.

Aviso número 214040

**SUCESIONES / LIDIA AMANDA ARRIETA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de LIDIA AMANDA ARRIETA (D.I. N° 10.556.882) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Abril 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 11/04/2018. \$130. Aviso N° 214.040.

Aviso número 214051

**SUCESIONES / LUCAS HECTOR VILLAGRAN**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de LUCAS HECTOR VILLAGRAN (D.I. N° 8.082.430), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre 2017. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 09 y V 11/04/2018. \$130. Aviso N° 214.051.

Aviso número 214136

**SUCESIONES / LUISA DEL CARMEN DE LA SILVA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de LUISA DEL CARMEN DE LA SILVA (D.I. N° 11.463.504) y GREGORIO DE LA SILVA (D.I. N° 7.057.262), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Abril 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.136.

Aviso número 214065

**SUCESIONES / NORBERTA REYES BARRIONUEVO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días a los herederos o acreedores de NORBERTA REYES BARRIONUEVO (DI N° 4.558.090) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 09 y V 11/04/2018. \$130. Aviso N° 214.065.

Aviso número 214159

**SUCESIONES / NORRY MARÍA EUGENIA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante NORRY MARÍA EUGENIA, DNI N° 6.535.714, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de abril 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.159.

Aviso número 214164

**SUCESIONES / PORVEN RAUL ALEJANDRO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Sali, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de PORVEN, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 8.098.599, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 07 de Marzo de 2018.- E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.164.

Aviso número 214163

**SUCESIONES / SANCHEZ JUAN CARLOS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANCHEZ JUAN CARLOS, DNI N° 7.063.829, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 23 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.163.

Aviso número 214130

**SUCESIONES / VELIZ, JOSE VICTOR**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VELIZ, JOSE VICTOR, DNI. N° 11.495.104, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.130.

Aviso número 214137

**SUCESIONES / VICTORIA ALMENTARIA GORDILLO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VICTORIA ALMENTARIA GORDILLO, DNI. 5.151.240, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.137.

Aviso número 214145

**SUCESIONES / VIVIANA DEL VALLE CHAIN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de VIVIANA DEL VALLE CHAIN, D.N.I. N° 16.617.564, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, Secretario. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.145.

Aviso número 214171

**SUCESIONES / YOLANDA ELSA DEL GESSO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de YOLANDA ELSA DEL GESSO, D.N.I. N° 4.557.413, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.171.

Aviso número 214140

**SUCESIONES / YOLANDA ESTELA ROSALES**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de YOLANDA ESTELA ROSALES, D.N.I. N° 13.600.274, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Fdo. Proc. Mariano Gutierrez. Prosecretario. E y V 11/04/2018. \$100. Aviso N° 214.140.

Numero de boletin: 29225

Fecha: 11/04/2018